

1

1
4

LOPEZ, A.

SEMINARIO
DE
S. JAGO

GA.
43.
784

GA. 43.784
(Etiqueta Verde)

Ga. 43784

Etiqueta Verde

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



01316603

R. 8309918
HISTORIA

DEL

SEMINARIO DE LUGO

*(Obra premiada en el último Certámen de Lugo
por el Jurado constituido en la Coruña)*

POR

Don Antolín López Peláez,

PRELADO DOMÉSTICO DE SU SANTIDAD,
MAGISTRAL DE LA CATEDRAL DE LUGO, PROFESOR DE 7.^o
AÑO DE TEOLOGÍA, ÁRCABISPO ROMANO, CAPELLÁN DE HONOR,
PREDICADOR DE SU MAJESTAD, C. DE LAS REALES ACADEMIAS
DE LA HISTORIA Y SEVILLANA DE BUENAS LETRAS,
MISIONERO APOSTÓLICO, ETC.

Con licencia eclesiástica.

LUGO:
Imprenta de Gerardo Castro.

Calle de San Pedro, n.º 29.

1894.



Ca. 43484

Etiqueta Verde

Dedicatoria.



Al Excmo. Sr. D. Fr. Gregorio Maria Aguirre García,
fundador del actual Seminario
de Lugo,

Antolín López Peláez.

1871

— 22 —

1871

1871

LEMA

Si tuviese toda la ciencia, saltándome el amor de Dios, de nada me valdría.—San Pablo.

TEMA

Memoria referente al Seminario de Lugo desde su fundación hasta la época actual.

AMMA

Il presente libro è dedicato
alla memoria di
chi ha dato il suo contributo
alla cultura italiana.

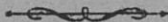
AMMA

Il presente libro è dedicato
alla memoria di
chi ha dato il suo contributo
alla cultura italiana.



MEMORIA

REFERENTE AL SEMINARIO DE LUGO
DESDE SU FUNDACIÓN HASTA LA ÉPOCA ACTUAL.



I.

A guisa de introducción.



NOLO quién haya escrito monografías sobre asuntos análogos puede tener idea de lo ingrato y laborioso de la tarea que me hé impuesto al tratar de construir, con los pocos y esparcidos materiales que existen, el edificio histórico del Seminario lucense.

En trabajos de esta inferior especie, la forma entra por muy poco; hay que cortar los vuelos de la fantasía, y no dejar suelta la rienda á los impulsos vehementes del espíritu: la brillantez del lenguaje, el colorido de las figuras, el relieve de las ideas y la armonía de las cláusulas tienen un papel muy secundario. El dato cierto, la noticia

curiosa, la investigación exacta, la cita detallada de las fuentes; hé aquí lo más digno de atención, y lo que hace la lectura, de ordinario, pesada y fastidiosa, por lo nimia, prolija y poco variada.

Cuando es preciso acudir á instrumentos originales ó escritos antiguos en busca de noticias, es lo más fácil desojarse descifrando caracteres mal hechos y borrados por la mano de los siglos, y pasar dias y dias quitando el polvo á sucios legajos, sin topar con lo que se desea y perdiendo lastimosamente el tiempo, ó á lo sumo sacando en limpio el conocimiento de algún hecho de escaso interés general y á juicio del público, de menor importancia todavía que la que realmente merece.

Y, sin embargo, á pesar de cuantos inconvenientes puedan imaginarse, la monografía histórica se impone, se abre camino, y en medio de una sociedad frívola y de un siglo superficial, obtiene la aceptación del público, y está de moda entre los doctos. Vidart entra en la Academia de la Historia, probando la importancia de las monografías: Catalina García, al recibir la medalla de Académico, elige por tema de su discurso el *estado de un pueblo alcarreño* en determinado momento histórico, y dando á conocer los hijos ilustres de la Alcarria, le contesta el señor Rada y Delgado.

En España se ha principiado por donde de-

bía concluirse, al escribir la historia. La crítica no se concibe sin la erudición, ni la síntesis sin el análisis. Los trabajos á lo Mommsem y á lo Renan sólo puede hacerlos el que halle ya establecidos y depurados los hechos que hayan de servirle de punto de partida para sus elucubraciones. Hoy la ciencia histórica prescinde de la autoridad de los escritores, á no ser cuando en absoluto faltan documentos, y, por pesado y fatigoso que ello sea, hay que registrar los archivos, para que, del fondo de su oscuridad, salga la luz brillante de la evidencia, que venga á esclarecer puntos siempre discutidos y siempre dudosos.

Suele ser éste humilde y despreciado trabajo; pero no por eso tiene menos importancia para la obra de la restauración científica: la labor de los pólipos formando en el misterioso fondo del océano las islas que admira el navegante; es la tarea del minero que extrae de las entrañas de la tierra el precioso metal con que el orífice fabricará artísticas maravillas; es la ocupación del cantero que pica y labra las piedras que el genio de Miguez Angel, como evocación de mágico conjuro, colocará sobre la cúpula de S. Pedro, ó la fé de los arquitectos de la edad media elevará á la torre que, hendiendo los aires, se envuelva en aureola de nubes en las alturas del espacio.

La Memoria que voy á escribir, no tendrá si

quiera este mérito; no llevará ni un grano de arena al edificio de la general historia patria; pero no será tal vez inútil para el que quiera hacer la historia de los seminarios españoles, y no carece del todo de interés para el estudio de la ciudad lucense en los últimos siglos.

Como camino por sendas no trilladas, y he de decir lo que nunca se ha impreso, me orientaré en el oscuro laberinto con el hilo de Ariadna de documentos antiguos, indicando con precisión las fuentes, para que puedan verificarse con facilidad los datos, ó para que manos más expertas recojan en mayor abundancia el agua de la doctrina. La índole del asunto no consiente consideraciones generales de esas que cuestan poco y abultan mucho, pero á las que será aplicable aquello de Horacio: *Non erat hic locus.*



II.

La enseñanza eclesiástica en Lugo antes de la invasión de los sarracenos.

En el sentido más lato de la palabra puede decirse que el Seminario de Lugo principió en el siglo primero del cristianismo.

La venida del Apóstol Santiago á *Lucus Augusti* es cosa en que parece no puede haber duda. Ordoño II, en su privilegio del año 915, y los reyes D. Alfonso II y D. Alfonso III al afirmarlo así, dan elocuente testimonio del común sentir de su tiempo. Odoario, obispo de Lugo, en el octavo siglo, terminantemente dice, en una célebre escritura, que su iglesia es fundación del Hijo del Zebedeo.

Pero ni el Apóstol podía estar aquí toda su vida, ni á los cortos límites de ésta había de reducirse la duración de su obra; por eso fué que escogió discípulos, alguno de los cuales es conocido por la tradición, para que continuasen sus tareas apostólicas. El objeto de los seminarios es hacer que los candidatos del altar se preparen al desempeño de su altísimo ministerio perfeccionando su inteligencia y su volun-

tad con la adquisición de la sabiduría y la práctica del bien; y eso mismo aconsejaban los apóstoles á las personas que escogían para que les sucediesen en el santo ministerio: les ordenan que “miren mucho por si mismos,, á la vez que les recomiendan la instrucción “en la sana doctrina,, (1): quieren que “puedan exhortar según la buena enseñanza y redargüir á sus contradictores,,; pero advirtiéndoles que, como dispensadores de los divinos misterios, han de estar limpios de culpa (2), debiendo ser verdaderos modelos, no sólo en la doctrina si que también en la pureza de las costumbres (3), y capaces de instruir á otros (4).

En los primeros tiempos de la Iglesia vemos fundadas escuelas célebres donde se instruía el clero: San Juan Evangelista echó los cimientos de la de Efeso; San Marcos inició la de Alejandría; San Alejandro la de Jerusalem, San Justino la de Roma: á principios del siglo II fué fundada la de Edesa, y de la edad apostólica datan las de Antioquía y Cesarea.

No todas las escuelas eclesiásticas adquirieron igual grado de florecimiento; pero es seguro que en los primeros siglos, según algunos deducen de las constituciones del célebre concilio de

(1) I Tim. IV, ver. 16.

(2) Tit. I, ver. 7 y sig.

(3) Tit. II, ver. 7.

(4) II Tim. II, ver. 2.

Nicea, pocas capitales de diócesis habría, donde, según las circunstancias de los tiempos, no se reuniesen en un sitio determinado, para adquirir la instrucción conveniente, los que aspiraban al ministerio altísimo del sacerdocio. Por eso dice muy bien Benvenuti, que desde la edad apostólica hubo escuelas para la educación del clero bajo la vigilancia de los Prelados, y concluye rectamente Juan de Juan, que el Concilio de Trento, al fundar los Seminarios, no hizo sino restaurar la primitiva disciplina.

No es necesario advertir que la organización de las referidas escuelas era sumamente sencilla, y distinta de la que alcanzaron en épocas posteriores. No consentía otra cosa la persecución de que frecuentemente se hacia objeto á los cristianos: la instrucción era, sobre todo, práctica: y la mayor parte de los clérigos habían adquirido, antes de su conversión, las ciencias que entonces más se necesitaban.

La importancia de Lugo durante la dominación romana, el número de su población, lo fuerte de sus muros, su cualidad de *convento jurídico*, y la extensión del territorio á que presidia (1) la hacían una de las diócesis más principales de la España cristiana; por lo que no es de suponer que hubiese una excepción de la disciplina general, iniciando á los clérigos sin la suficiente

(1) Según Plinio (lib. 3. cap. 3.) en sus diez y seis ciudades había 166.000 nobles.

preparación aquí donde tanto era el apego de las gentes á las antiguas tradiciones célticas, y tan viva la oposición de las herejías y muy en especial del naciente Priscilianismo.

Cuando la Iglesia adquirió la paz por el milagroso triunfo de Constantino, y la cruz salió de la oscuridad de las ensangrentadas catacumbas para resplandecer, cuajada de pedrería, en la diadema de los Césares dominadores del mundo, uno de sus primeros cuidados fué la educación de los jóvenes levitas. S. Agustín, por los años de 395, fundó en Hipona una escuela para instrucción y reforma de los que quisieran ser admitidos al clericato, exponiendo en los sermones 49 y 50 *De Diversis*, la constitución de esta escuela clerical: conducta que fué seguida más tarde en Roma por el Papa S. Gregorio.

Pero á la Iglesia española pertenece el honor de haber echado los fundamentos de los Seminarios tridentinos. El concilio 2.º de Toledo, del año 527, manda, en su canon 1.º, que los aspirantes al Sacerdocio sean instruidos por un Rector *in domo Ecclesia sub episcopali præsentia*; y el 4.º de la misma población, reunido el año 633, dispone (1) que los que hayan de ser ordenados, *in uno conclavi atrii commorentur*, y usa de palabras que empleó después el concilio de Trento al erigir los seminarios. En consecuencia de

(1) Can. 24.

estos acuerdos se fundaron, bajo la vigilancia de los Obispos, escuelas á las que, para seminarios, sólo les faltaba el nombre, siendo una de las más célebres la que instituyó en Sevilla San Isidoro.

Lugo, capital de una nación poderosa, corte del primer rey católico del mundo, y metrópoli eclesiástica, tendría una escuela correspondiente á su dignidad; y, al formar parte, quitada la corona de la cabeza de los príncipes suevos, de la monarquía visigótica, los virtuosísimos y famosos Obispos que en aquella época rigieron esta diócesis, no podían menos de aceptar con gusto la sabiadisciplina general de la Iglesia.



La enseñanza eclesiástica en Lugo en el tiempo de la Reconquista.

Cuando la monarquía de los godos se hundió con D. Rodrigo en las aguas del Guadalete, y las tierras que quedaron á los cristianos se convirtieron en vasto campamento, hasta que repararon el Estrecho los hijos de Mahoma, las letras, huyendo despavoridas del fragor de los combates, refugiáronse como en seguro asilo, en los cláustros de los monasterios; y de allí salían los que, en frase del Salvador, deben ser la *luz del mundo*.

En la Diócesis lucense hubo gran número de conventos, desde los primeros años de la reconquista, como habían existido en tiempo de los suevos desde la predicación de San Martín Dumiense y el milagro de San Martín de Tours, que refiere Mariana (1); cuales eran entre otros, los de San Esteban de Chouzán, Santiago de Saamasas, San Martín de Coba, Santa María de Penamayor, San Miguel de Eiré, Santa Marina de

(1) H, pag. 236, ed. Madrid, 1733.

Saviñao, S. Juan de Chaure, S. Esteban de Nazara, Sta. María de Lemos, S. Benito de Caximir Sta. Victoria de Lemos, S. Salvador de Páramo S. Salvador junto á la villa Planeto, S. Juan de Mera, S. Julián de Samos, S. Isidro de Montes, Santa Cruz de Puertomarín, Arezano cerca de Chantada, S. Lorenzo de Carboeiro, S. Vicente del Pino, Valdemao y otros.

Durante los tiempos más azarosos de la conquista en que eran frecuentes las invasiones de los sarracenos, en lo escondido de los cláustros se perfeccionaban en la virtud y en la ciencia los que habian de guiar á los demás por los caminos de la salvación.

Cuando los moros fueron reducidos casi al terreno de la actual Andalucía, y adquirieron sobre ellos preponderancia los cristianos, volvieron á florecer las escuelas episcopales en España.

El Papa Alejandro III en el Concilio 2.º de Letrán dispuso que se dotaran maestros que enseñasen en cada diócesis á los futuros ministros del altar; é Inocencio III en el Concilio 4.º lateranense mandó que en todas las Catedrales hubiese quien enseñase gramática, y que en las metropolitanas se instituyera una Prebenda para un teólogo que se encargase de explicar, ó como entonces se decía, de *leer* la Sagrada Escritura á los que hubieren de ejercer la cura de almas.

Las escuelas catedralicias de España, lo mismo las muzárabes que las existentes en tierra de cristianos, tuvieron en la edad media tan singular florecimiento, que á ellas venian á estudiar sabios de todas las naciones, como el famoso Gerberto, despues Papa con el nombre de Silvestre. Los concilios de Santiago y de Coyanza, reunidos á mediados del siglo XI, disponion que hubiese escuelas sacerdotales en todas las diócesis, donde se enseñara, como dice el de Compostela. el Misterio de la Trinidad, la Biblia y los Cánones.

Esta especie de Seminarios estaban regidos por un canónigo que se llama con diferentes nombres, como *Proscolus*, *Archiscolus*, *Capiscolus*, *Magister*, *Caput Scholae*, y más frecuentemente *Magister scholarum*, de donde vino la palabra castellana Maestrescuela. Los estudios eclesiásticos de Lugo, como los de las otras diócesis, estaban dirigidos por el Maestrescuela, dignidad cuyo nombre se encuentra frecuentemente en los documentos de Cabildo, y cuya importancia era grandísima; cuando, en 1272, fué elegido Obispo de Lugo D. Fernando Arias, y acudieron á Braga, como procuradores, Fernando Martinez y Rodrigo de Velasco, pidiendo que se nombrasen los consagrantes del elegido, contestó negativamente el Arzobispo bracarense, en atención á que el Maestrescuela de Lugo, Gonzalo Gutiérrez, había interpuesto causa de nulidad.

El Obispo lucense D. Juan Hernández, por un instrumento fechado en 17 de Marzo de 1317, que principia así: *Nos D. Fray Juan por la gracia de Deus, Obispo de Lugo, exgãrdando proveyto noso, e da nosadignidade, que eu he en la Iglesia de Lugo,* dió consintiéndolo el Cabildo, al Maestrescuela de Lugo, D. Pedro Yáñez, el patronato de la Iglesia de Santa María de Piñeiro, anejado desde entonces á la Maestrescolia que, según decía en aquella ocasión el Prelado, *he pobre e ha poucas rentas* el Maestrescuela, en cambio, cedía al Obispo y á sus sucesores su jurisdicción en la Iglesia de S. Salvador de Rimián, que estaba en Chamoso.

En el siglo XII principiaron á tener vida próspera las Universidades, siendo ocasión, por el monopolio de la enseñanza, que en cierta manera, venían á ejercer, del decaimiento de las escuelas catedralicias. Clemente V, Papa francés, prohibió que se confriesen grados en Teología, á no ser en la Universidad de París; pero el antipapa español Pedro de Luna hizo extensivo este privilegio á la Universidad de Salamanca; lo cual confirmó el Sumo Pontífice Martino V. Desde comienzos del siglo XV estableciéronse las facultades de Teología y Derecho Canónico en las Universidades de Valladolid, Valencia, Lérida y Huesca, y á ellas acudían con preferencia los que estudiaban la carrera eclesiástica, tanto más cuanto

que la generalidad de los Obispos no podían disponer de casa bastante amplia ni de recursos para mantener los maestros que exigía el adelantamiento científico de la época y el mayor número de sacerdotes. Los fueros y privilegios que se concedían á los que cursaban en las Universidades, contribuyeron también á que estudiasen en ellas los clérigos; así es que, como decía la Revista *El Criterio Tridentino*, era de ver matriculados en la Universidad á “todo el clero catedral, desde el Dean hasta el último monaguillo, y á todo el clero regular, desde el Guardián hasta el galopín de cocina.,”

De Lugo es indudable que irían muchos jóvenes á aprender Teología y Derecho en las Universidades. La prueba está en que, aun después de fundado el Seminario Tridentino, se concedían privilegios á los clérigos y á los canónigos, muchos de los cuales no eran sacerdotes, para que estudiasen fuera de Lugo. Por el artículo 30 de los Estatutos del Obispo de Lugo Sr. López Gallo se concedía licencia, hasta por siete años, á los canónigos que no hubiesen cumplido el trigésimo, para salir á estudiar, considerándolos como si estuvieran presentes en Coro. Para otorgar este permiso se tenía en cuenta la aptitud del que la pedía y exigíasele que cada año mandase testimonio, en forma, de su aplicación y aprovechamiento; como se ve por el permiso dado, en primero de Marzo de

1582 (1), al canónigo Francisco Unzueta para estudiar durante cinco años en la Universidad de Alcalá de Henares.



(1) Actas Capitulares, volumen 2.º folio 3.º vuelto. (1)

IV.

Los Maestrescuelas de Lugo antes del Tridentino.

No obstante absorber las universidades toda la vida intelectual durante los últimos tiempos de la edad media, no se cerró la escuela episcopal de Lugo: lo que se explica, teniendo en cuenta que no todos podían pasar largos años en lejanas tierras, aunque los estudios universitarios costaban poco, y la vida de estudiante, merced á mil privilegios y exenciones, resultaba muy barata.

El Mastrescuela continuó hasta la fundación del Seminario tridentino explicando Gramática. El cabildo le consideraba como presente en coro, y le daba parte en las distribuciones, "estando leyendo á sus estudiantes," (1); y en sesión capitular de 29 de Julio de 1569, se declaró que el Maestrescuela, mientras estaba ocupado con su cátedra, ganaba las distribuciones pecuniarias "antiguas y modernas.,"

La asignatura que explicaba el Maestrescuela

(1) Vol, 1.º fol. 167 vuelto.

la, era de perfección de Gramática, y se llamaba *cátedra de gramática de mayores*. Su prebenda era de oposición, y ésta verificábase á presencia del Obispo y Cabildo, quienes juzgaban de su "disposición y habilidad para poder leer., (1)

El Maestrescuela de Lugo tenía menos tiempo de vacaciones que los otros capitulares, hasta que en sesión celebrada el 12 de Julio de 1585 (2), se acordó que se le diesen "cada un año dos meses de gracia y recreación como los tienen los demás señores canónigos.,

En 1.º de Marzo de 1585 (3) el Cabildo mandó una comisión á estar con el Prelado, para que no se explicase gramática en los pueblos del Obispado, ni hubiese más cátedra que la del Maestrescuela. La razón de este acuerdo, que se ratificó *nemine discrepante* en 29 de Marzo de 1585, fué que no se enseñaba fuera de Lugo debidamente una tan importante asignatura, "atento no tener la suficiencia que al bien común convenía.,

Cuando estaba vacante la Maestrescolía, el Cabildo nombraba quien enseñase Gramática (4); y cuando el que desempeñaba esta canonjía no podía cumplir la carga aneja de regen-

(1) Vol. 2, fol. 46 v.

(2) Vol. 2, fol. 76 v.

(3) Vol. 2, fol. 68 v.

(4) Vol. 2, fol. 35 v.

tar la Cátedra, debía pagar quien le sustituyese. (1)

En 16 de Diciembre de 1596 (2) se eximió al Maestrescuela de explicar la de Latin, debiendo en cambio pagar 35 ducados "para que en su lugar ponga quien lea Gramática.,,

La escritura en que se obligó á ello el Maestrescuela se otorgó ante el Escribano Sanjurjo en 27 de Abril de 1600, siendo Maestrescuela D. Andrés Pallares: su sucesor no quiso pagar los referidos ducados; por lo que en 1.º de Julio de 1610 se le notificó en forma que los pagase al día siguiente con apercibimiento de que pasado sería compelido á ello con rigor,,; en vista de lo cual no se opuso ya el Maestrescuela que, por cierto, se apellidaba como su anterior obispo, García Valdemora.



(1) Vol. 2, fol. 4.

(2) Vol. 2, fol. 182

V.

Los Obispos de Lugo en el Concilio de Trento.

El estudio que hacían en las Universidades los que habían de dirigir las almas en la Iglesia, no satisfacía las aspiraciones de esta Madre amorosa. Las asignaturas se cursaban de un modo vago, sin aplicarlas concretamente al objeto de la carrera sacerdotal; se atendía no más que á cultivar la inteligencia, siendo así que los ministros del Señor deben ser no sólo luz del mundo si que también la sal de la tierra; á lo cual se añade que la compañía de los demás estudiantes y la corrupción propia de las grandes poblaciones constituían un grave peligro para la castidad de los que han de tener en sus manos al Dios de la pureza.

Los varones más conspicuos en letras y en virtud deseaban ardientemente la reaparición de las antiguas escuelas episcopales organizadas conforme á las nuevas necesidades de los tiempos, para conseguir la verdadera reforma de las costumbres enfrente de la pseudo-reforma proclamada por el orgullo de Lutero. Tan genero-

1
sas ansias realizáronse con la celebración de
Sínodo Tridentino, el cual, dice Pallavicini, si
no hubiera hecho otra cosa, tendría títulos más
que suficientes á un inmortal renombre.

En la sesión 23, cap. 18, de Reformatione, di-
jeron los Padres lo siguiente: “Siendo inclinada
la adolescencia á seguir los deleites mundanales,
si no se la dirige rectamente, y no perseveran-
do jamás en la perfecta observancia de la disci-
plina eclesiástica, sin un grandísimo y especia-
lísimo auxilio de Dios, á no ser que desde sus más
tiernos años, y antes que los hábitos viciosos lle-
guen á dominar todo el hombre, se le eduque
conforme á la piedad y religión, establece el
Santo Concilio que todas las iglesias catedrales,
metropolitanas é iglesias mayores, tengan obli-
gación de mantener y educar religiosamente, é
instruir en la disciplina eclesiástica, según las
facultades y extensión de las Diócesis, cierto nú-
mero de jóvenes de la misma ciudad y Diócesis,
ó á no haberlos en estas, de la misma provincia,
en un colegio situado cerca de las mismas igle-
sias, ó en otro lugar oportuno, á elección del
Obispo... Destinará el mismo Obispo, cuando le
parezca conveniente, parte de esos jóvenes al
servicio de las iglesias, y parte tendrá para que
se instruyan en el Colegio, poniendo otros en el
lugar de los que salieron ya instruidos, de suer-
te que sea este Colegio un plantel permanente
de ministros de Dios. Y para que con más como-

didad se instruyan en la disciplina eclesiástica, recibirán inmediatamente la *Tensura*, usarán siempre hábito clerical, aprenderán gramática, canto, cómputo eclesiástico y otras facultades útiles y honestas; aprenderán de memoria la Sagrada Escritura, los libros eclesiásticos, homilias de los Santos, las formas de administrar los Sacramentos, en especial lo que conduce á oír las confesiones, y los demás ritos y ceremonias.,,

La España del siglo XVI, que asombró al mundo en Trento con la sabiduría de sus teólogos, tuvo la gloria de haber influido principalmente en la promulgación de acuerdo tan importante, pidiéndolo á la asamblea el famoso Taxaquet, más tarde Obispo de Lérida.

En aquella venerabilísima Junta ejerció singular influencia el Obispo de Lugo D. Francisco Delgado, á quien el Cabildo y el Clero lucencenses pagaron parte de los gastos del viaje. El antiguo Magistral de Toledo había tenido por profesores á los primeros teólogos del mundo, á Guerrero, después Arzobispo de Granada, á Victoria y á Soto; y en tan abundantes fuentes bebió con avidez caudal riquísimo de doctrina. Felipe II dió relevante prueba de su discernimiento al enviarle al Sinodo Tridentino. Los italianos admirábanle y le apreciaban tanto, que no sabían darle otro nombre que el de *valentísimo uomo*. Cuenta Ruiz de Vergara que hablando des-

pués de muchos y distinguidos Prelados el Obispo de Lugo, para manifestar parecer distinto, el Cardenal de Lorena, ante tan vigoroso razonamiento, no pudiendo contenerse, se levantó tres veces exclamando: *Hac est mea sententia*. El Cardenal de S. Sixto, Hugo Buoncompagne, que se llamó Gregorio XIII al sentarse en la silla de S. Pedro, le profesaba singular estimación por la brillantez de sus discursos en aquellas solemnísimas sesiones.

Don Fernando de Velosillo, Obispo de Lugo, antes de serlo, asistió también al susodicho Concilio universal, en nombre de Felipe II, y fué uno de los tres teólogos que en la junta general de 23 de Septiembre de 1562 hablaron en primer término de los artículos propuestos acerca del Sacramento del Orden.



VI.

Fundación del Seminario Conciliar Tridentino de Lugo.

Habiendo sido España la cuna de los primitivos Seminarios, y tenido en ella en los tiempos medioevales singular florecimiento, las escuelas catedralicias, y distinguiéndose tanto en el Concilio de Trento nuestros Prelados y nuestros Teólogos, y adelantándose algunos Obispos, como el de Granada, á disposiciones que había de adoptar en esta parte la venerable Asamblea, concíbese la prontitud con que en nuestra patria se plantearon los acuerdos del Concilio ecuménico.

A los seis años de publicado el acuerdo tridentino, fundó su Seminario el Cardenal Cervantes, Arzobispo de Tarragona; en 1580 erigió el de Huesca su Obispo D. Pedro del Frago, y antes del año 90 nacieron los de Mondoñedo, Córdoba, Osma, Cuenca, Palencia, Zaragoza y Málaga.

El Obispo y Cabildo de Lugo trataron de la fundación del Seminario, luego que se promulgó, en 15 de Julio de 1563, lo acordado por la

más importante de las Asambleas que se han reunido en el mundo. En prueba de ello, copiaré textualmente lo que se lee en el fólío 160, vuelto, del volúmen primero de Actos Capitulares, donde se consigna lo ordenado en cabildo, de 26 de Marzo de 1568: "Nombraron al Sr. Arcediano de Deza, para que, en nombre del Cabildo, trate con su Señoría sobre el Seminario.,,"

No se pudo por entonces realizar la idea de que se trató; pero no se echó por completo en olvido: siete años despues, el Obispo, Sr. Velosillo, pidió á la Corporación Capitular le diese la huerta que estaba *tras las casas del licenciado Neira*, para hacer el Seminario: los Canónigos "por dar contento á su Señoría y ser obra pía, *nemine discrepante*, la cedieron para la indicada obra,, (1).

Tampoco entonces se logró llevar á feliz término lo que tanto se deseaba: por fin, en 13 de Septiembre de 1585, compró el Obispo, por la exigua cantidad de 1.320 reales á Pedro Fernández Gundín, heredero del Canónigo Santalla, dos casas con una huerta y una cortiña, "con la condición de que hayan de leer en dichas casas Gramática y otra ciencia, y no puedan vivir en ellas sino Maestros que enseñen, y sea casa de estudios, y no se pueda vender, ni desmembrar de ellas dicha cortiña y huerta, y

(1) Vol. 1.º, fol. 327.

que los Maestros sean obligados á enseñar á Miguel Alvarez, y despues de él á un su hijo y descendiente ó pariente, por manera que siempre enseñen una persona de su linaje, sin que por ello se le lleve cosa alguna,, (1).

Unida al Seminario “por la parte de abajo,,,” había una casa digna de mención, porque dió lugar á un ruidoso pleito entre su poseedora doña Isabel de Lago y el Cabildo, quien lo ganó en 1677 (2).

La real cédula para la erección del Seminario de Lugo se expidió en Madrid á 3 de Febrero de 1594.

Los encargados de tratar de la fundación del Seminario, fueron, por el Cabildo el Deán, y por el clero el canónigo Pedro López de Ribera, designados por el Obispo: el Cabildo nombró para el mismo objeto al Arcediano de Neira y al canónigo Robles.

Para ayuda de la fundación del Seminario dió el Ayuntamiento 5.500 reales (3). Pedro Fernández, Vicario de Trasdeza, prestó para el mismo objeto mil ducados. El Deán D. Pedro Rojas, con aprobación del Cabildo (4) conmutó para

(1) Vol. 8, fol. 51.

(2) Vol. 11.

(3) *Libro primero de Cuentas y de las rentas y décimas pertenecientes al Colegio Seminario de esta ciudad y obispado de Lugo*, año 1.599, fol. 1.º

(4) Act. cap. vol. 2.º, fol. 6.º, segunda foliatura.

la obra mil fanegas de centeno que tenía depositadas para prestarlas á labradores pobres, el año de 1592: el mismo Deán hizo al Seminario una fundación de 150 ducados de renta, con la condición de que dentro de dos años estuviese edificado, y en él hubiese por lo menos doce colegiales: todo lo que dió el Deán ascendía á 33.000 reales. A igual objeto se destinaron, 1.434 reales del préstamo de S. Fiz. Siendo de libre elección del Obispo el préstamo de San Pedro, lo unió al Seminario, para ayuda del coste de las obras; producía anualmente 70 ducados. Otros varios préstamos se unieron que no hay para que citar ahora, concurriendo así mismo el clero con donativos que no tiene interés el enumerarlos.

Para hacer mejor el Seminario se compró y deshizo, poniéndose en los solares talleres cubiertos, una casa que estaba unida á él y pertenecía al Licenciado Pedro López. Donde se levantó la Capilla había unas casas y un horno que costaron 75 ducados. Para que diese informe sobre las obras, se llamó á un fraile bernardo que había dirigido las de la Catedral de Burgos. Sesenta ducados costó el derribar y allanar las casas viejas que ocupaban el sitio del Seminario.

De la obra de cantería estaba encargado Hernando de la Portilla, á quien se dieron tres mil ducados; la de carpintería se hallaba á cargo del maestro Pedro quien cobró muchos millares de ducados que no se pueden precisar por haberse

perdido los recibos. A más de lo referido, y sin contar los materiales, el Obispo gastó en la obra del Seminario siete mil ducados, de su peculio.

Con mucha razón en 11 de Febrero de 1778, á una comunicación del Rey, que se conserva en el Archivo del Palacio episcopal, pidiendo que se construyese el Seminario, se contestó que se hallaba “ya erigido y formado de muchos años.,”

En 16 de Julio de 1612 el Obispo Valdemoro, á presencia de los diputados del clero, dijo que “el Seminario estaba acabado.,”



VII.

El Colegio de Lugo en Alcalá.

Cuando las Universidades atraían á sus Cátedras de Artes, de Teología y de Derecho á los jóvenes que aspiraban al Sacerdocio, la Iglesia, madre vigilantísima, para librar de la corrupción á sus futuros ministros, establecía al lado de aquellos grandes centros de enseñanza una especie de seminarios, con el nombre de *Colegios*, á los cuales califica Lafuente de "invernáculos para preservar del aire mundano ciertas plantas escogidas.,,"

El Obispo de Lugo D. Fernando Velosillo fundó en la Universidad de Alcalá, en 1580, el *Colegio* llamado *de Lugo*, bajo la advocación de San Jerónimo, que debía mantener doce colegiales, cuatro criados y dos familiares; para lo cual hizo una dotación de dos mil ducados y cien fanegas de trigo. De los doce colegiales, dos debían ser del obispado de Lugo.

Las *Constituciones* y *Estatutos* de este Colegio se presentaron al Cabildo en el celebrado el 30 de Junio de 1589. (1)

(1) Vol. 2.º, fol. 435 v.

Según las disposiciones del fundador, el Cabildo era Patrono de este Colegio (1), y á él correspondía presentar y proveer las dos becas que debían provistarse en naturales del obispado lucense.

Las dos becas se daban mediante oposición; al efecto se ponían edictos, y los exámenes se verificaban á presencia de la corporación capitular (2).

Los ejercicios de examen versaban sobre las materias que hubiese estudiado el opositor: así, en Abril de 1678, uno de los que se oponían “leyó dos puntos de filosofía en la cuestión de la materia primera., En 25 de Agosto de 1636, como los opositores hubiesen ya estudiado el curso de Artes, se les dieron puntos “en todos los ocho libros de física y demás de ello en un punto de Ciceron y otro de Virgilio para que los construyesen de repente; y lean en la física de veinticuatro horas,, (3).

Rindiendo culto á las ideas de la época, no se preveían las plazas sin que los opositores hiciesen información de limpieza, presentando un memorial de su genealogía, el cual era examinado por una comisión, y, si lo aprobaba el Cabildo, se remitía, cerrado y sellado, al Rector y colegiales de Alealá, sucediendo, en 26 de Abril

(1) Vol. 2.º fol. 179.

(2) Vol 2.º, fol. 143 v.

(3) Vol. V., fol. 14.

de 1678, que el opositor elegido, Pedro Miranda Saavedra, no obtuvo la beca hasta que hizo en regla la información mencionada (1).

El fundador de este Colegio no exigía en los naturales de Lugo, para obtener la beca, otra condición que el estar instruidos en Gramática latina; pero pronto el Colegio pretendió que, para ser admitidos, debían llevar el Grado; como ésto hacía inútil la gracia respecto de muchos lucenses, el Cabildo se opuso, y envió á Madrid al Magistral D. Juan Pallares Gayoso (2), quien consiguió que la Sala de Gobierno del Consejo Real condenase al Colegio: éste quiso usurpar una de las becas, por lo que hubo un pleito, que, en 2 de Abril de 1650, se resolvió á favor del Cabildo.

En el Colegio de los Angeles, de Alcalá, también proveía una beca el Cabildo de Lugo (3).

El Arzobispo de Santiago, D. Juan de San Clemente, fundó en aquella ciudad, á fines del siglo XVI, el Colegio mayor de *Pasantes*, para los gallegos, y, en turno, para las otras diócesis que pagasen votos á la catedral de Compostela: veces hubo en que eran del obispado lucense todos los colegiales.



-
- (1) Vol. 11, fol. 335.
(2) *Argos Divina*, pág. 412.
(3) Vol. 10, fol. 180 v. y siguiente.

VIII.

Escuelas de primera enseñanza en Lugo.

Por referirse á la enseñanza en Lugo, y por ser donde, de ordinario, se instruían los lucenses que cursaban en el Seminario, no será del todo fuera de lugar decir dos palabras sobre la escuela de niños que había en este pueblo las pasadas centurias, y se dotó por Escritura de 16 de Mayo de 1575.

El Maestro tenía obligación de enseñar doce niños nombrados por el Cabildo (1); no podía ser mercader, tratante, procurador, ni agente en ningún pleito (2); debía enseñar gratuitamente á los pobres de solemnidad, y asistir con los niños á las procesiones generales (3).

Estaban anejados á la escuela, para su sostenimiento, los lugares de Noguera y Brea (4); en el siglo XVI tenía el maestro por asignación veinte fanegas de pan (5); las cuales á veces no

(1) Vol. 11, fol. 79.

(2) Vol. 32, fol. 861.

(3) Vol. 3, fol. 264.

(4) Vol. 3, fol. 264.

(5) Act. cap., vol. 2, fol. 17, vuelto.

cobrada sin trabajo, como sucedió en 1739 en que ciertos caseros le negaron cuatro fanegas, y acudió al Cabildo pidiendo se buscaran “los papeles para su defensa,, (1).

Cuando se hallaba vacante la escuela, se fijaban edictos á las puertas de la Catedral por treinta días. Los exámenes se hacían en pleno Cabildo, y consistían en leer en latín y romance, escribir, contar, ortografía, gramática latina y doctrina cristiana (2).

El Cabildo mandaba con frecuencia comisionados á enterarse de como cumplía el Maestro sus obligaciones (3); y más de una vez fué preciso reprenderle (4). En 13 de Agosto de 1680, enterado el Cabildo de que el Maestro no tenía cubiertas las doce plazas que había fundado el Obispo Sr. Velosillo, y que los discípulos estaban muy poco instruidos por su flojedad é ignorancia, acordó publicar edictos para proveer en otro la escuela (5). La misma determinación se había tomado en 12 de Julio de 1601 con el Maestro Juan Dineros que castigaba *exorbitantemente* á los niños (6), si bien, por renuncia de su sucesor, se le repuso por cinco años.

-
- (1) Vol. 15, fol. 205.
 - (2) Vol. 3, fol. 387, año de 1618.
 - (3) Vol. 3, fol. 701 v.
 - (4) Vol. 3, fol. 384.
 - (5) Vol. 11, fol. 462.
 - (6) Vol. 3, fol. 90.

Es muy curioso lo que se lee en el volumen segundo de Actas Capitulares, al folio 178, donde se refiere lo acordado en 11 de Mayo de 1590: "Item mandaron á mi el infrascrito Secretario dé una fe como hay constitución en el Cabildo, que no puede haber otro maestro de escuela en la ciudad., En 15 de Enero de 1617, el maestro Diego Ortiz, hizo relación al Cabildo de que la escuela estaba "perdida por haberse levantado algunos á enseñar, y que estaba desmembrada., El Cabildo en 13 de Abril de aquel año dispuso que el Procurador y el Doctoral hiciesen las diligencias jurídicas para impedir que se levantasen otras escuelas en la ciudad (2). Muchos de los Maestros eran eclesiásticos. El Obispo Armañá (1764-1785) según dice en una de sus famosas pastorales, para que más facilmente pudiesen instruirse los niños, estableció, continuando las escuelas públicas que había, otras dos en Lugo, una para niños y otra para niñas pobres, donde se daba gratis la enseñanza y todo lo que para ello era preciso, y se concedían grandes premios á los que se aplicaban al estudio.

En **Junio** de 1792 representaba al Gobierno el Obispo **Sr. Peláez**, que había en Lugo dos escuelas, una sostenida por el Prelado y otra por el Cabildo, la primera gratuita para todos

(3) Vol. 3, fol. 613.

y la segunda para determinado número de pobres, una y otra de poca dotación, por lo que no podían tener Maestros buenos.



XI.

El Cabildo y el Seminario.

En conformidad con lo prevenido por el Concilio de Trento, el Cabildo de Lugo ilustraba con su consejo al Prelado, y tomaba parte muy activa y provechosa en lo que al Seminario se refería.

En tiempo del Sr. Otadni, fundador del Seminario, se hizo un auto capitular, en que se estatuyó que de los dos canónigos visitadores, uno lo nombraría el Prelado y otro el Cabildo (1).

Cuando se trataba de alguna cosa grave, relativa al Seminario, el Obispo consultaba á los que constituyen su Senado y Consejo, como sucedió en 21 de Junio de 1610 (2), al querer elegir Rector y Colegiales, tomar cuentas al Mayordomo y poner en orden la administración y la disciplina (3).

Es muy frecuente en las Actas del Cabildo

(1) Act. Cap, vol. 5, fol. 108, vuelto.

(2) Vol. 3, fol. 354.

(3) Vol. 3, fol. 354.

hallar acuerdos nombrando comisiones que visiten el Seminario: para muestra bastaría citar lo dispuesto por el Cabildo en el celebrado el 11 de Julio de 1611 (1) “que visiten el estudio, y ordenen como se lea en todas las clases, los señores Magistral é yo Secretario, y que examinen á los estudiantes, y se ordene á los Maestros, que no los admitan sin aprobación de los examinadores, y que los Comisarios los consulten primero con el Sr. Obispo.” En cabildo de 31 de Octubre de 1796 (2) se dispuso que, antes de nombrar visitadores del Seminario, se le comuniqué al Prelado “para que este pueda poner la exclusiva á alguno.” También las cuentas al Mayordomo las tomaba una comisión del Cabildo (3).

Más de una vez tuvo que adoptar el Cabildo serias determinaciones en beneficio del Seminario. Así, en 15 de Diciembre de 1689, como algunos moralistas presentaran un Memorial al Cabildo diciendo que estaban cerradas las puertas del Seminario, y no se daba lección en las clases, se nombró una comisión para que estuviese con el Provisor, á fin de que mandase “abrir las puertas del Colegio, y remediar el desórden que tenían los Maestros en llevar dinero por pasar á los estudiantes de una Cátedra á otra.” El año de 1619 el Obispo despidió, contra costumbre,

(1) Vol. 3, fol. 382.

(2) Vol. 24, fol. 144 v.

(3) Vol. 5, fol. 242.

á los seminaristas; y el Cabildo nombró una comisión que fuese “á manifestarle el sentimiento,, que tal medida le había causado (1).

El Cabildo tenía intervención asimismo en la provisión de cátedras. Para prueba bastará decir que en 19 de Mayo de 1748 presentó un Memorial al Cabildo D. Juan Sarmiento en que, habida razón de que estaba excusando la Cátedra de Artes, suplicaba se le confiriese en propiedad (2). En 30 de Enero de 1762 se leyó en Cabildo una solicitud de Fray Pedro Moreno, del orden de Santo Domingo, rogando se le aprobase el título de Catedrático de Artes en el Seminario, que le había dado el Obispo (3).

Así mismo el Cabildo proveía becas en el Seminario; á los elegidos se les daba por cuenta de la Fábrica “manto, beca y mangas,,. Los exámenes de los opositores se hacían á presencia de los Sres. Capitulares, y consistían en “leer, escribir y lo que sabían de gramática (4). En 1651 hubo de parte del Prelado algunas dudas sobre este derecho del Cabildo; por lo que la Corporación mandó buscar “los autos capitulares tocantes á otras elecciones y una Bula que trata de ellas (5); y en 2 de Mayo se resolvió que

(1) Vol. 4, fol. 373.

(2) Vol. 16, fol. 373.

(3) Vol. 17, fol. 241.

(4) Vol. 7, fol. 156.

(5) Vol. 7, fol. 184.

una Comisión informase al Prelado de lo que había sobre el particular. En el año 1676 proveía el Cabildo cada quinquenio una beca (1); lo cual se continuó observando: en 4 de Octubre de 1786, dió el Cabildo una beca por cada Arciprestazgo.

Respecto á los famulatos merece referirse, que habiendo en 1651 nombrado el Obispo por familiar del Seminario al estudiante Pedro Sánchez, éste acudió en petición al Cabildo, para que le admitiese como tal (2).

Según la Constitución 11 de las hechas por el Sr. López Gallo, los diputados del Cabildo debían visitar todos los meses el Seminario examinando la administración del mismo, la disciplina de los internos, y la enseñanza que se daba en las aulas. Por ello tenían una gratificación moderada anual. Se les daba también su correspondiente título por el Prelado, en que se ordenaba que "como á tal Consiliario el Mayordomo del nominado Colegio, y más personas á quien toque, le acudan con los emolumentos y derechos que le pertenecen (3)."

En Cabildo de 22 de Junio de 1737 se resolvió que no se hiciesen ni rematasen las posturas de las rentas del Seminario, sin que asistiesen al

(1) Vol. 11 fol. 204.

(2) Vol. 7, fol. 204, v.

(3) Título expedido á favor de D. Bartolomé Cienfuegos por el Obispo Peláez en 2 de Septiembre de 1796.

acto dos Canónigos nombrados por el Cabildo (1).

Es digno de mención especial lo que ocurrió en Noviembre de 1786, hallándose vacante la diócesis. El Arcediano de Dozón, uno de los varios arcedianos que había en la Catedral, presentó al Cabildo un Memorial exponiendo las faltas que debían corregirse en el Seminario, el cual Memorial, con muy buen acuerdo, pedía "se guardasse original en el Archivo secreto de la Santa Iglèsia, sin que enningún tiempo se pudiese entregar á persona alguna.,,"

Tres dias después, el siete, pidió el Rector, que lo era el canónigo D. Andrés de Prado; "testimonio á la letra de dicha representación, á fin de hacer ver donde convenga la calumnia del citado memorial., (2). *Pro bono pacis* se procuró una avenencia amistosa, y que no se volviese á tratar del asunto.



(1) Vol. 5, fol. 132, v.

(2) Vol. 22, fol. 126, v.

X.

La fiesta del Patrono del Seminario.

El Seminario se puso bajo la advocación de San Lorenzo, por la devoción que á su santo tenía el fundador.

Desde un principio el Cabildo iba en procesión el día del Santo á la capilla del Colegio. En 24 de Julio de 1606 (1) se acordó que fuese la música á la misa que oía el Cabildo en el Seminario el día de San Lorenzo.

Para estimular la asistencia, el Sr. Obispo Otadni dotó en seis ducados la procesión, por lo cual le dió gracias el Cabildo en 9 de Julio de 1607. En 15 de Septiembre de 1608, otorgó el Obispo una escritura de dotación de otros diez ducados para los asistentes á la mentada procesión (2).

En 11 de Agosto de 1612 se quejó el Deán, de que, por ir el Cabildo en procesión á la capi-

(1) Vol. 3, fol. 137, v.

(2) Vol. 3, fol. 237.

lla del Seminario, no la hubo en la Catedral, ni se habían tomado capas “en lo que parecía no se cumplía con la solemnidad que se debía á la fiesta del Santo,,. En atención á lo expuesto, el Cabildo acordó celebrar solemnemente la festividad, y por lo que hace al Seminario, que no había obligación de ir, y que no se fuese hasta que el heredero del Sr. Obispo enviase “los doscientos ducados de principal de dotación de la dicha procesión,, (1). En 17 de Octubre del mismo año se dió poder al Arcediano de Abeancos para que cobrase 230 ducados de la dotación referida y de los réditos que habían caído. Cobrada dicha cantidad en 27 de Septiembre de 1613 (2), y tomada á censo por la Fábrica, se acordó en 8 de Agosto del año siguiente (3) ir procesionalmente al Seminario el día de San Lorenzo, y que los demás años “haga el Cabildo lo que le pareciese,,.

En 27 de Julio de 1616 el Obispo Sr. López Gallo otorgó una escritura ante Fernández Sanjurjo, dotando en seis ducados una Misa de *inter presentes*, cantada, de asistencia, y con órgano, que debía oír el Cabildo en el Seminario el día de San Lorenzo (4).

(1) Vol. 3, fol. 421 v.

(2) Vol. 3, fol. 467.

(3) Vol. 3, fol. 504, v.

(4) Vol. 3, fol. 584, v.

El Cabildo desde la fundación del Seminario, mediante invitación del Rector, solía asistir á las visperas solemnes de San Lorenzo, que se celebraban en la capilla del Seminario, siendo esto no más que "gracia y devoción voluntaria.,,

El Seminario daba un refresco la vispera de San Lorenzo, como se ve por la data de todos los antiguos libros de cuentas. A él asistían los capitulares; pero como concurrían otras varias personas, en 1654 ordenó el Cabildo (1) que el canónigo Sr. Mejía cuidase que hubiera "toda la decencia que conviene.,, Sucedió que varios Prebendados "iban con sobrepelliz, convidados del Rector del Colegio, con pretexto de las Visperas, á la colación que se daba en el refectorio.,, Deseando evitarlo el Cabildo, el año 1667, dispuso "que ninguno fuese con sobrepelliz á las dichas Visperas, pena de diez ducados.,, Extrañando que los canónigos no hubieran asistido á las Visperas del Seminario, preguntó el Obispo en 4 de Agosto de 1668, qué causa había existido para ello, manifestando á la vez "que había sentido mucho que en su tiempo se quitase tan grande devoción.,,; el Cabildo contestó que lo había hecho "para estorbar la indecencia de algunos señores Capitulares.,,

Aun después de quitada, con los bienes de la catedral, la dotación de la procesión y misa de la fiesta de San Lorenzo en el Seminario, el

(1) Vol. 10.

Cabildo perseveró en esta antigua loable costumbre hasta la época actual.

En dicho día el Seminario acostumbraba á invitar á la comida á los profesores externos, y solemnizaba la fiesta con más ó menos gastos según las circunstancias.

En las cuentas del mes de Agosto de 1865 hay la siguiente: Por la misa del día de San Lorenzo, 132 reales; al polvorista, por los fuegos para la misma función, ocho reales; por el gasto de la comida de los superiores y colegiales el mismo día, 170 reales, con 24 céntimos.



XI.

El Rector.

Lo mismo en las Constituciones antiguas que en las del Obispo Sr. Burnaga, se dice que el Rector debe ser un canónigo, y que debe vivir en el Seminario "con su paje, ama y criada de cocina,,. Tenía de asignación 1.100 reales, cincuenta carros de leña, asistencia gratuita de Médico y medicinas, y la hortaleza y frutos de la huerta, la cual estaba al cuidado del cocinero y del mozo de la cocina: el Rector debía decir misa todos los días para que le oyeran los colegiales.

Por las *Constituciones* hechas de orden del señor Otadni en 9 de Marzo de 1599, al Rector se le daba habitación, fámula, libra y media diaria de carnero castellano, media azumbre de vino, dos libras de pan, y vela.

Durante algún tiempo, en el siglo XVII, por la penuria de rentas del Seminario, no se daba ni á los profesores ni al Rector más que una parte de su sueldo. En 17 de Septiembre de 1692 el Rector, que lo era el Arcediano de Abeancos,

pidió se le diese entera su asignación de 100 ducados anuales, supuesto que el Seminario tenía entonces 30.000 reales de alcance; y se le concedió por el Cabildo (1).

En el año de 1858, anteriores y siguientes, tenía de paga el Rector 733 reales al trimestre.

El Rector, en lo antiguo, no podía hacer, sin permiso de los consiliarios y del Obispo, gasto alguno que pasase de 20 reales. Las *Constituciones* del Sr. Valdemora le prohibían ausentarse más de tres días sin licencia. Debía visitar los aposentos de los colegiales por lo menos cuatro veces cada mes. Podía comer en su habitación, aunque se le aconsejaba que lo hiciese en el Refectorio (Const. 31). En las *Constituciones* del señor López Gallo (artic. 2) se le obligaba á explicar la cátedra de Mayores y Medianos, dándole por ello como gratificación cien ducados.

En 20 de Diciembre de 1793 el Rector que había entonces tomó el retumbante nombre de *Director de Estudios del Seminario*.

En el siglo pasado el Chantre Sr. Lence presentó ante el Consejo de Castilla una denuncia de lo que pasaba en el Seminario, manifestando el inconveniente de que vivieran en él mujeres; á lo cual respondió al Consejo el Sr. Obispo, que podía tenerlas el Rector según *Constituciones*.

Hubo ocasiones en que el Rector ocupaba la

(1) Vol. 12, fol. 914, v.



mayor parte del edificio con sus criadas y una porción de sobrinos, mientras que los profesores tenían que vivir fuera (1).

En 1793 el Rector, que lo era el Magistral, muy estimado del Obispo, dió motivo ó pretexto á un incidente ruidoso. Yendo el Penitenciario “á la Cátedra de Moral á la hora acostumbrada de las tres de la tarde, le interrumpió nuevamente el canónigo Magistral D. José Antonio de la Sierra, acompañado de un Notario, quienes le notificaron un auto prevenido por el Ilustrísimo Sr. Obispo... relativo á que debía consultar hora y demás correspondiente á la enseñanza... y que concurriese á las dos de lo tarde y estuviese en cátedra hasta las tres y cuarto.. Y además dicho Magistral hizo en la misma Cátedra y su escalera varias conminaciones, como reprehensión y perdición á los discipulos siempre que no se marchasen de allí.,,

En vista de lo expuesto por el Penitenciario, el Cabildo mandó que informasen los Doctorales, y lo hicieron poniendo al Rector como ropa de Pascua, en un larguísimo dictámen, oído el cual el Cabildo protextó de lo hecho por el Rector.

El Magistral entonces elevó una comunicación al Prelado, diciendo que le habian ultrajado en Cabildo los Doctorales “sin que siquiera,

(1) Vol. 23, fol. 308, v. Act. Capitul.

escribía, uno de mis compañeros abriese la boca para contener el torrente de contumelias que me dirigieron,,. El Obispo con tal ocasión escribió una carta al Cabildo, obteniendo por respuesta, que no debía el Rector “molestar á V. I. con recursos impertinentes é indecorosos,, (1).

Cinco años después hubo otra cuestión por un asunto parecido. Al ir el Lectoral á cobrar los cuarenta ducados que percibía por enseñar en el Seminario, se le descontaron veintidos reales de orden del Rector por no haber asistido á un acto literario: lo puso en conocimiento del Cabildo, y éste decretó que el Lectoral no estaba obligado á hacer efectiva la multa que se le había impuesto. (2)

Según atrás queda dicho, ya por las primeras *Constituciones* se establecía que el Rector debía ser *de corpore Capituli*. Sin embargo, en 1624 el Sr. Obispo quiso nombrar un Rector que no era canónigo, quitando al Licenciado Felipe García: el Cabildo en 10 de Febrero de dicho año suplicó al Prelado “se sirviese no alterar lo que estaba en la fundación,,. Dos días después, se buscaron los *papeles* y *autos* de la fundación del Colegio, y dijeron los canónigos al Obispo “que se cumpla la Constitución en que dice haya de ser el Rector Prebendado,,.

El Obispo insistió en su pretensión, y enton-

(1) Vol. 23, fol. 302 y sig.

(2) Vol. 24, fol. 205, v.

ces el Rector, que había sido nombrado por el anterior Obispo Sr. Garcia de Valdemora, presentó un requerimiento al Cabildo para que "saliere á la causa y enviase persona á la vista de dicho negocio que se había llevado por via de fuerza á la Real Audiencia., El Cabildo aprobó que el Rector siguiese el pleito, y dispuso que el Doctoral estudiase que diligencias convendría hacer para salir bien en el asunto (1). Entre los que ejercieron el cargo de Rector merece especial mención el Magistral Sr. Teijeiro, ilustre teólogo y publicista.



(1) Vol. 4. fol. 176, v.

XII

Los Colegiales.

A tenor de lo dispuesto por el fundador del Seminario, debían mantenerse en él 36 colegiales, lo que no pudo efectuarse por ser insuficiente el importe de los préstamos y demás emolumentos que se habían adjudicado.

En 13 de Julio de 1612 se determinó suspender la elección de colegiales "atento que no hay bastante hacienda para sustentarlos," (1).

En las Constituciones hechas por D. Juan García de Valdemora en 16 de Julio de 1612, visto que las rentas del Seminario lejos de producir lo que juzgaba el fundador, no llegaban á setecientos ducados, ordenó que no hubiese mas que seis colegiales, hijos de pobres, que no tuvieran cincuenta ducados de renta. También se admitían pensionistas, aunque no fueran hijos de legítimo matrimonio ni del Obispado, con tal que pagaran cuarenta ducados anuales.

En 1624, visto que las rentas del Seminario subían á 1.400 ducados, D. Antonio López Ga-

(1) Act. Capit. vol. 3, fol. 419, v.

llo, [reformando las primitivas Constituciones, distribuyó en tres turnos iguales los treinta y nueve arciprestazgos, de modo que en cada turno hubiese trece colegiales: éstos debían ser pobres honrados que pudieran costearse los vestidos (1).

Una de las preguntas que había de hacer el párroco ante notario, á testigos fidedignos, respecto de los que aspiraban á la colegiatura, era todavía en el siglo pasado la siguiente: "Si saben que el dicho N. y sus padres y abuelos y más ascendientes son y han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza... y si han ejercido algún oficio vil que imposibilite al pretendiente aspirar al estado sacerdotal.,,

Además de los quince colegiales numerarios, se admitían otros dos supernumerarios, siempre que pagaran ochenta ducados anuales.

En las diferentes Constituciones del Seminario prohibían que se admitiera por Colegial al que tuviese ya doce años cumplidos; porque, como se dice en la de 1766, siendo de más edad "cometían indecorosos excesos.,,. Residían en el Seminario á lo menos un quinquenio: su traje era; manto de paño pardo; beca encarnada sin rosca, cuello estrecho de lienzo, bonete negro, y ropón de paño oscuro.

En cada celda dormían dos. Las Constitucio-

(1) Constitución 4.ª

nes del Obispo Gallo les señalaban al día libra y media gallega de pan de trigo, una libra gallega de vaca ó carnero, tocino, etc.; pero sin vino ninguno. En invierno comían á las once y cenaban á las ocho; y en verano comían á las diez y cenaban á las seis; se levantaban á las seis en invierno y á las cinco en verano. Debían confesarse cada mes, y el que no lo hiciese era castigado con "el vergonzoso castigo de azotes con mesilla,,. Cuando estaban gravemente enfermos, los asistía de día y de noche una enfermera.

En todas las antiguas Constituciones del Seminario, había un tratado que se titulaba *Ceremonias y loables costumbres que los Colegiales han de guardar en el Colegio*, que es un modelo acabado de reglas de urbanidad y buena crianza, donde se descende á los más insignificantes detalles. *Las Constituciones* del Sr. Valdemora no permitían á los Colegiales estar fuera del Seminario durante las vacaciones más que cada año un mes. No se les dejaba pasear en el claustro alto, pero si en las habitaciones, (Constit. 32) y en los claustros bajos. Los colegiales nuevos debían respetar y hacer varias cortesías á los antiguos (C. 33 y 34.)

El Obispo D. Juan Velez Valdivieso en sus *constituciones* escritas el año de 1640, mandaba que por Mayo fuesen á Palacio los Colegiales, para examinarlos él, y expulsar á los que no hubieran aprovechado en el estudio. Ordenaba

asimismo que en las vacaciones de verano nadie saliera del Colegio, sin licencia suya *in scriptis*, y que siempre quedasen seis seminaristas para asistir á los Oficios de la Catedral.

Aún á últimos del siglo pasado, no se admitían en el Seminario más que quince colegiales cada cinco años, y dos pensionistas.

En 5 de Abril de 1642, al nombrar el Cabildo visitadores del Seminario, les dió las siguientes instrucciones respecto de los Colegiales: “No les consientan que tengan perdigones ni pájaros, ni otras cosas que les diviertan del estudio, y que los huéspedes no les consientan que jueguen naipes, ni tengan espadas, ni escopetas, y si las tuviesen las depositen hasta que vuelvan á sus tierras, y no consientan que traigan guedejas...,” (1)

No debió de remediarse mucho con esta visita, dado que, siete años después, tuvo el Cabildo que enviar una *legacia* al Obispo, para que pusiera remedio en el Seminario; pues que “no habia Mayordomo, por cuya causa no se sabía á quien se haya de acudir con lo que cobran de décima los Arciprestes, y que á más no se traen los Colegiales...,” (2)

Poco á poco fué reformándose la disciplina de los Colegiales, á la vez que mejorando el estado económico del Seminario, aunque no desde

(1) Vol. 5, Fol. 142.

(2) Vol. 5, fol. 107.

luego tanto como hubiera sido de desear: por eso Risco (1) decía de él con eufemismo delicado: "Permanece con tan buena dotación, que, según me informan, es capaz de mejoras y más útiles disposiciones para la educación y adelantamiento de los jóvenes en costumbres y letras.,,"

A poco de fundarse el Seminario,—11 de Junio de 1608—se instituyó un bedel, señalándole la renta anual de tres mil maravedíes, y el total de las multas que hubiese (2). También había un criado para servicio de los colegiales. Por la observancia de la disciplina vigilaba el Rector.

Lo más lastimoso era que ningún Colegial podía estar arriba de cuatro años en el Seminario, al cabo de los cuales, como decía el Real Consejo en 26 de Noviembre de 1784, salían tonsurados, "y sin saber apenas la latinidad, y teniendo que seguir otros destinos por falta de medios... y sin que se les enseñe lo necesario para ser eclesiásticos.,,"

El Sr. Obispo Buruaga dispuso que hubiera en el Seminario un fámulo, que, como se había hecho antes, tomara las lecciones á los Gramáticos, y enmendara en el refectorio las faltas de pronunciación de los lectores. El fámulo, además de pasante, tenía todos los cargos de un Director; percibía del establecimiento 50 ducados al año, y cada seminarista debía darle

(1) España Sagrada, T. 41, pag. 189.

(2) Vol. 3, fol. 252. v.

cuatro al mes: él debía poner fianza de 1.100 reales.

Hace algunos años había en el Seminario dos Directores: actualmente hay un Director espiritual; y los profesores internos, turnando por semanas, se encargan también de presidir los actos de la Comunidad. En 1868 la pensión de los internos, desde 9 de Octubre á 27 de Mayo costaba 924 reales.

El Obispo Aguirre dispuso muy razonablemente que hubiera dos pensiones: una, como hasta aquí, de cuatro reales diarios, y otra más subida para los que deseen y puedan pagar mejor alimentación. La pobreza del Seminario no consiente que se den becas de gracia ni por oposición; sólo hay famulatos para servicio de los profesores internos y para distribuir la comida en el refectorio.

El mismo Prelado ordenó que en cada celda hubiese un solo colegial; que estudiasen varias horas en salones comunes; que en el recreo no se juntasen con los demás los ordenandos, y que los teólogos estuviesen separados de los otros colegiales: les predicaba todos los domingos del Curso, y casi todos los días visitaba el Seminario, procurando que floreciesen en él la virtud y la ciencia, mediante la estricta observancia de un prudente reglamento. En el presente curso hay 124 colegiales, de los que 62 son *aspirantes á órdenes*.

XIII,

Asistencia de los Colegiales á la Catedral.

El Concilio de Trento ordena que los Colegiales asistan á los Oficios de la Catedral los días festivos. Así se hacia desde el principio en el Seminario de Lugo. El Cabildo en 4 de Mayo de 1637, adoptó el siguiente acuerdo: "Que cuatro Colegiales vengan á esta Santa Iglesia para ayudar á Misa,, (1).

Después se quiso obligar á los Colegiales á que fuesen todos los días á servir en la Catedral; pero la Sagrada Congregación previno al Obispo, en 17 de Enero de 1728, que no mandase á los Seminaristas ir al coro de la Catedral todos los dias, sinó solamente los festivos: *assistentiam in solis diebus festivis in posterum praestari mandet.*

No surtió el conveniente efecto el Decreto de Roma; puesto que, en 16 de Octubre de 1756, tuvieron que elevar un Memorial al Cabildo los Colegiales, exponiendo "el perjuicio que se les sigue para el estudio con la asistencia á la Iglesia en los días feriales,, (2).

(1) Vol. 5, fol. 96.

(2) Vol. 17, fol. 61.

En las Constituciones hechas en 1766, en la 15.^a se confirmaron las anteriores, por las que todos los Colegiales debían ir con sobre-pelliz, á la Catedral la víspera de los días de primera clase, para estar en el coro y alumbrar con ciriales; también tenían que asistir á las misas solemnes y á las procesiones del Cabildo: los días feriados habian de ir cuatro á la Catedral.

Andando el tiempo, los Seminaristas internos negáronse á asistir á los oficios de la Catedral en los días feriados, fundándose en el texto del Concilio Tridentino; y como el Rector pretendiera castigarlos, se resistieron á aceptar por tal causa ningún castigo; el Cabildo entonces, en 17 de Mayo de 1786, determinó que el Rector expulsase del Seminario á los que tuviera por conveniente (1).

La cosa se tuvo por de tal interés y se tomó tan á pecho que se acudió al poder temporal, y el Gobierno cogió cartas en el asunto.

En cumplimiento de una orden del Consejo Supremo, dada en 30 de Marzo de 1793, acordó el Sr. Peláez con los Conciliarios, que los Colegiales solo concurren á la Catedral los días de primera clase y en las procesiones generales; y que en las demás fiestas no vayan más que seis á las primeras vísperas, y ocho á la Procesión, Misa y segundas vísperas (2).

(1) Vol. 22, fol. 126, v.

(2) Act. Cap. vol. 25, fol. 175.

XIV.

La enseñanza del canto llano.

Una de las cosas que más recomendaba el Santo Concilio de Trento, era el que se enseñase canto llano á los Seminaristas: lo cual siempre se cumplió, lo mejor que se pudo, en el Seminario lucense.

El Sumo Pontífice Clemente VIII por su Bula, expedida en 1601, que empieza *Divino Majestatis arbitrio*, concedió la supresión de una Prebenda en la Catedral de Lugo para constituir la asignación del Maestro de Capilla. Este era Canónico y se sentaba en el coro en la última silla en la fila del Deán.

El Maestro de Capilla debía enseñar gratis á todos los que quisieran ir oírle, como se vé por las siguientes palabras del artículo 12 de los Estatutos del Cabildo oprobados por el Sr. López Gallo: "Menos los días que no hubiese fiestas de guardar leerá, practicará y tendrá ejercicio de Música de Canto llano, órgano y contra-punto, hora y media por la mañana y una hora por la tarde so pena de dos reales de descuento en aquel día, uno á la mañana y otro á la tarde;

haciendo el tal ejercicio en el lugar y hora que le señalase nuestro Cabildo en esta Iglesia; y enseñar á los cantores, acólitos, mozos de Coro, y á todos los más que quisieren aprender, sin llevarles cosa alguna por ello, y, las horas que estuviere ocupado en dicho ejercicio, el contador lo haga presente.,,

Siendo Maestro de Capilla de la Catedral D. Domingo González, antiguo Canónigo de la Colegiata de Villafranca, en el año de 1624, se le aumentaron de sueldo 700 reales, la mitad á cuenta del Colegio y la otra mitad pagada por la Fábrica, para que diese lección todos los días en el Seminario.

Para que la enseñanza de la música fuese más regular y estable, una de las Becas del Seminario se proveía en persona que supiese y se encargase de dar lección de ella á los Colegiales, siendo el nombramiento más antiguo de esta clase que he visto, el hecho en 17 de Mayo de 1624 (1).

El Cabildo elegía el Profesor de Música del Seminario, soliendo encabezar los títulos, de este modo: "Nos el Deán y Cabildo de Lugo: Por cuanto nos toca elegir y nominar cantor que enseñe el canto llano á los Colegiales del Seminario, etc.,, Y la razón era, según dijo el mismo Cabildo en 4 de Febrero de 1755, "por haber ayudado á su fundación con parte de sus rentas.,,

(1) Act. Cap. vol. 4, fol 170 v.

En el título expedido en 7 de Marzo de 1780 á favor de D. José Martínez, hacía notar el Cabildo, que estaba “en la continuada posesión de nombrar y elegir sugeto que enseñe el Canto llano á los Colegiales,„. Sin embargo, el Prelado dijo que no le admitiría sin que se presentasen otros semejantes anteriores nombramientos,„.

Ya en 15 de Octubre de 1701 había sucedido que, nombrado por el Cabildo Alejandro López para enseñar Canto llano, el Rector no le quiso admitir sin orden del Obispo, que estaba de visita. La corporación acordó entonces librar 100 reales al elegido, y, cuando viniese el Prelado, estar con él, “para que en perjuicio de la regalía del Cabildo que la tiene de poner y dar la ración de quien enseñe el canto llano á los Colegiales, ni por el verano ni por tiempo alguno se suspenda la ración... y que el dicho Alejandro acuda al Colegio á poner lección á los Colegiales que queden después de San Lucas,„ (1).

El Cabildo ejercía gran vigilancia sobre el Profesor de Canto llano, para impedir que se descuidase tan importante asignatura, y procuraba poner el oportuno remedio siempre que de ello había necesidad (2).

Por las antiguas Constituciones del Seminario, el Músico del mismo no podía haber nacido en ningún pueblo que no fuese precisamen-

(1) Lib. 13, fol. 57.

(2) Vol. 16 fol. 305.

te el de Lugo: sólo por eso se declaró nula la elección de D. Lorenzo de Vega, natural de León. El Sr. Buruaga, al disponer, en la vicésima de sus *Constituciones*, que el Maestro de Canto llano enseñara á los Colegiales, todos los dias que no fuesen de fiesta, no exigía que hubiese nacido en Lugo: pero el Doctoral informó en Cabildo, diciendo que no debía admitirse lo dispuesto por el Prelado; y se apoyaba en tan sólidos fundamentos, como el de que “no podía perjudicarse el derecho de los lucenses,” (1).

Según el vigente plan de estudios, el Profesor de canto llano, que hoy lo es el primer Sochantre, dá clase una vez á la semana, mediante la retribución de mil reales al año.

En este Seminario principió su educación musical el maestro Montes, laureado en multitud de certámenes.



(1) Vol. 21, fol. 187.

XV.

El estudio de la Gramática.

Vióse atrás como, durante algún tiempo, el Maestrescuela estuvo encargado de desempeñar la Cátedra de Gramática llamada de Mayores.

Hubo también en el Cabildo de Lugo una Prebenda dicha de Gramática.

Habiendo renunciado su canongía D. Alvaro de Riveira en 28 de Abril de 1577, el Obispo, D. Fernando de Velosillo, la anejó perpetuamente para una cátedra de Gramática en el Seminario, la cual canongía, gravada con dicha carga, proveerían el Obispo y Cabildo; en 20 de Mayo se notificó á éste, quien aceptó con gusto.

Se mostró único opositor el Maestro de Gramática D. Martín Díaz de Guitián, y fué elegido en 28 de Enero de 1578.

Fueron sus sucesores D. Antonio Martinez en 25 de Septiembre de 1597,—D. Juan Lopez de Ventosinos, que permutó con él á 7 de Septiembre de 1601, y explicó 53 años,—D. José de Soto, elegido en 30 de Mayo de 1654,—D. Julián Orbán y Rojas, de Toledo, en 23 de Agosto de 1672,—D. Marcos Gonzalez, en 28 de Marzo

de 1673, por renuncia del anterior,—D. Francisco Seijo Sotomayor, en 6 de Septiembre de 1685.—Ventosinos dejó de explicar en 1613, pagando 250 reales cada año, por auto dado por el Obispo Gallo en 30 de Septiembre, que dice textualmente: “Por cuanto el Maestrescuela de dicha Santa Iglesia tiene obligación de leer las Cátedras de Mayores y Menores, y el Canónigo López de la cátedra de Medianos por razón de sus Prebendas, se ordena que, atento que dicho Seminario tiene Catedráticos que las lean, habían de dar y pagar, desde el día 1.º de Julio venidero de 614 en adelante, cada año, al Seminario, el dicho Maestrescuela 500 reales, y el dicho Canónigo Ventosinos 250, para ayuda de pagar dichos Catedráticos,,.

En tiempo del Obispo anterior se había dado un auto que se conserva en el archivo del Cabildo, y es del tenor siguiente: “En vista del dictámen fiscal y en virtud de representación hecha á nombre del Cabildo por mandado del Obispo D. Juan García de Valdemora en 23 de Octubre de 1612, se dió auto disponiendo que puesto que el Canónigo Juan López de Ventosinos no podía cumplir, ni cumplía, con las obligaciones y cargas de su canongía en lo que era acudir á leer la Cátedra de Gramática de medianos, que se lee en el Colegio Seminario de esta ciudad por haber de acudir muchas veces á otras obligaciones de esta Santa Iglesia... y

este daño se había visto... en los más tiempos que poseyeron la canongía los más de sus antecesores... y asimismo porque la Mesa de esta Santa Iglesia es muy ténue... se resumía la dicha Canongía en la Mesa Capitular con todos sus frutos... con que se saque de ellos cien ducados para un Maestro que lea la dicha Cátedra... y la provisión de la dicha Cátedra pertenezca al Deán y Cabildo como perteneció el nombramiento y presentación de la dicha canongía desde mucho tiempo y años á esta parte... y el poseedor de la dicha canongía ya estaba excusado de residir y era contado en las horas excepto en las dotaciones de interpresentes por razón de la lectura de la Cátedra, y en el más tiempo se contaba de recreación..”

En 1649 dió lugar á un pleito entre el Obispo y el Cabildo el intentarse suprimir la Prebenda de Grámatica (1).

Para las oposiciones á la indicada Prebenda, según las *Constituciones* hechas por D. Fernando Velosillo en 1577, se debían poner edictos en las Universidades de Salamanca, Santiago y Valladolid.

La primera vez que el Cabildo trató de suprimir la Canongía con cargo de explicar Gramática, fué en 23 de Octubre de 1612 (2).

(1) Vol. 7, fol. 2.

(2) Vol. 3, fol. 434.

Los Catedráticos de *Menores* se examinaban y votaban en Cabildo (2).

En 1607 había un *Repetidor* de *Menores*, al que se le daban cuarenta ducados cada año, sin que pudiese cobrar cosa alguna á los estudiantes por enseñarles en el Seminario(2). En atención á ello, acordó el Cabildo lo siguiente, en 6 de Octubre del año referido: "que por cuanto el Maestro de Mayores ponía *Repetidor* de *Menores* y le daba de su salario, y al dicho Maestro de Mayores le daban 120 ducados y de ellos daba al *Repetidor* 150 reales..... que el Maestro de Mayores quede con 1200 reales y los demás se den al *Repetidor* y se agreguen á esos 150 reales lo más á cuenta del Colegio hasta cuarenta ducados y los dichos Maestros no han de llevar propina á los estudiantes, y cometieron al Sr. Arce-diano de Abeancos y Dr. Pardo que visiten el estudio y examinen los estudiantes para pasar de una á la otra.,,

También elegía el Cabildo el Catedrático de Mayores. En la elección de D. Rodrigo Montenegro, en Diciembre de 1651, se dieron puntos á los opositores por Quinto Curcio y Virgilio, y hubo ejercicios "de disputa y argumentos., Al elegido se le confirió la Cátedra por tres cursos, y se le impuso por obligación el explicar cuatro

(1) Vol. 3, fol. 217.

(2) Act. Cap. Vol. 3, fol. 197, v.

horas cada día, "enseñando libro quinto, y leyendo Retórica con todo cuidado,, (1).

Desde 1608 se había acordado: "que los Maestros de Gramática no hagan más asuetos de los que se usa en la ciudad; y, cuando hubiese fiesta en la semana, no hagan otro día asueto, y si lo hicieren, se les multe,, (2).

Por las constituciones del Sr. Buruaga el Maestro de mínimos y menores debía regentar su Cátedra desde el día 19 de Octubre hasta la víspera de San Juan, recibiendo por sueldo mil cien reales, comida en el Seminario, y veinte ducados como gratificación por presidir los repasos de mañana y tarde; sus horas de Cátedra eran dos por mañana y dos por tarde.

Iguales eran las obligaciones del Maestro de Medianos, y su asignación mil doscientos veinte reales además de la comida.

El Maestro de Mayores, por el mismo trabajo, percibía 135 ducados, y explicaba además de latín la Retórica.

El Bedel estaba encargado de dar parte al Rector de las faltas de asistencia de los Catedráticos, y éstos debían pagar de multa el salario correspondiente á las horas en que asistieron.

Las palabras *Minimos*, *Menores*, *Medianos* y *Mayores* se empleaban antiguamente para designar

(1) Vol. 7, fol. 162, v.

(2) Act. Cap. vol. 8, fol. 229 v.

las cuatro partes en que se dividía el estudio de la Gramática. En las anteriores *Constituciones* del Seminario se detallaba minuciosamente, y con no poca prolijidad, lo que debía enseñar cada uno de los Catedráticos; para *Mínimos* y *Menores* había de ordinario un solo Profesor.

Actualmente se cursa en cuatro años el Latín, estudiando á la vez los alumnos Griego, Retórica, Geografía é Historia. En el famoso Monasterio de Samos hay una Preceptoría donde, de hoy en adelante, se estudiará Latín y Humanidades con validez académica para el Seminario sin necesidad de nuevos exámenes. Al revés de lo que hacen los Institutos con los Seminarios, en éste, hasta el último curso, pasaba á estudiar Teología, sin ser examinado, el que tuviere el Grado de Bachiller. La asignación de los tres Catedráticos de Latín, pues uno solo explica el 2.º y 3.º año, es menor que la de los profesores de Filosofía y Teología.

Dada la escasez de rentas del Seminario, y lo frecuentadas que eran por los alumnos las universidades, la enseñanza de la Filosofía tardó en adquirir el conveniente incremento en el Seminario de Lugo.

Muy desde el principio se instituyó un curso de Artes, frecuentemente regentado por Religiosos. El Sr. López Gallo dispuso que un Lector de Artes diera lección diaria "de S. Lucas á S. Lucas,, pagándole 600 reales, en 30 de

Septiembre de 1613. Según las *Constituciones* aprobadas por el Supremo Consejo de Castilla en 1766, de conformidad con las anteriores, había tres cursos de Artes explicados por un Lector “sobre las *Summulas, Lógica, Anima* y *Metafísica*, siguiendo la doctrina tomista,,.

El Sr. Peláez, á principios del presente siglo, dió más amplitud é importancia al estudio de la filosofía en el Seminario.

Del Dr. Pallares, eruditísimo autor del *Argos Divina*, leemos en una biografía suya, escrita hace dos siglos: “Le pusieron sus padres á estudiar la gramática en el Seminario de esta ciudad... dueño en breve... de la lengua latina, y Rethórica, pasó á... Santiago, para entregarse con todas ansias á la Filosofía y Teología.



La Teología.

Antes de fundarse el Seminario, los eclesiásticos que no iban á la Universidad, podian estudiar en Lugo la Teología en los conventos de S. Francisco y Sto. Domingo, y en la explicación que siempre el Cabildo procuró se hiciese en la Catedral por algún Prebendado.

En 15 de Octubre de 1561 se acordó que el Magistral diese "una lección *de Sacramentis* todos los dias de trabajo... después del aniversario hasta la tercia,, (1).

El Santo Concilio de Trento dispuso en su sección quinta, capítulo primero *De Reformatio-
ne*, que en las Catedrales donde hubiere Prebendas con cargo de explicar Sagrada Escritura. cumpliesen los poseedores esta obligación por si ó por otros, si ellos no eran aptos; y que donde no la hubiese, se destinase para este objeto la primera que vacara: y si no pudiera hacerse, que, de todos modos se, establezca en el Seminario la enseñanza de la Biblia, destinando al objeto los frutos de algun beneficio simple, ó imponiendo para el mismo fin una contribución á los beneficiados de la ciudad ó de toda la dióce-

(1) Vol. 1.º fol. 56.

sis; en lo cual no hacía el Concilio más que cumplir los deseos de los anteriores Pontífices Alejandro III é Inocencio III; en 4 de Abril de 1596 la Sagrada Congregación del Concilio resolvió que al Prelado pertenecía señalar el tiempo, la hora, el modo y el sitio de la explicación del Lectoral. Comunmente los canonistas, como el Cardenal de Petra, Fagnano, Ferraris y el mismo Benedicto XIV creían que el Lectoral podía enseñar Teología en vez de Escritura, como se practicaba en Lugo. El Concilio Romano en el capítulo 7.º del título 1.º ordenó que el Lectoral enseñase en la Catedral para que le oyera quien quisiere. El mismo Concilio se contentaba con que diese cuarenta lecciones en los días de fiesta y dispuso, y era doctrina de los Canonistas, que á su explicación debía asistir todo el Cabildo y Clero de la Catedral y aun los Párrocos y Confesores de la población.

El Concilio Toledano del año 1565 mandó que el Lectoral enseñase todos los días: el Compostelano del año referido ordenaba lo propio, exceptuando los jueves y todos los días de Julio, Agosto y Septiembre.

A la vez que la Prebenda Lectoral, el Concilio de Trento⁽¹⁾ creó la Prebenda Penitenciaría, aunque sin imponerle como carga la enseñanza de materia alguna, sino la de oír confe-

(1) Des. 24, cap. 8, de Reform.

siones en la Iglesia. Pero en Lugo el Penitenciaro explicaba Teología.

El Sr. Obispo D. Alonso Lopez Gallo en 10 de Mayo de 1624 propuso en Cabildo, que el Penitenciaro que fuese elegido, "puesto que había de leer todos los dias feriales conforme lo dispuesto por el dicho Breve y el Lectoral que lo era D. Tomás López, enseñasen en el Seminario; porque de ellos se seguiria gran comodidad para los Colegiales y estudiantes que habian de oír casos de conciencia, pues sin salir del Colegio oirian las lecciones de latin y casos, y á los prebendados se les resultaba mayor reputación por leer en el colegio y con mayor concurso de estudiantes, y que, por el trabajo de ir á leer al Seminario, señalaría sobre las rentas de él cuarenta ducados en cada un año para cada uno de los dichos señores prebendados... y que el Cabildo acordase tuviesen obligación de leer en el Seminario, uno á la mañana y otro á la tarde á la hora que conviniese, para que no se estorbasen las lecciones de Gramática,,. Asi se acordó; no sin que protestasen algunos Capitulares de que esta carga se hiciese extensiva á los sucesores.

En los Estatutos del Cabildo añadidos en 1600 á los hechos por el Sr. Velósillo en 1568, que se conservan en el archivo de la Catedral, dice así la Constitución 21: "Item por quanto la Prebenda de lectura fué instituida para leer Sagrada Escriptura, y en ella casos de conciencia,

y es muy necesaria en esta ciudad para el aprovechamiento de los eclesiásticos y estudiantes, mandamos que el Canónigo Lectoral que es ó fuere, lea todos los días una lección, conforme el Concilio Compostelano, sopena de cuatro reales para la fábrica por cada lección que dejase; y de esto tenga cuenta el Apuntador, y refiera en los Cabildos, especiales, las faltas que hubiere hecho en aquel mes; y así mismo ordenamos que el dicho Lectoral no pueda poner sustituto, sinó aprobado por el Cabildo señalándole salarios.,,

En los Estatutos hechos de orden de don Alonso López Gallo, veinte y tantos años después, se dice lo siguiente del Lectoral: "Leerá todos los días que no fueren fiestas de guardar, no estando enfermo; salvo los viernes, no habiendo en la semana otra fiesta; y empezará á leer desde el día 19 de Octubre hasta el fin de Junio en el lugar que le señalare el Cabildo, las horas, y materias que le señalaren, aunque sea algunas de las materias de los siete sacramentos reduciéndolas á casos morales de conciencia para enseñanza de los curas y otros estudiantes que quieran aprender. Item, observará el Estatuto de D. Pedro de Castro, en lo que no se opone á este, leyendo cada día, por la mañana y tarde.,,

El Cabildo de Lugo mostró siempre gran celo por que el Lectoral y el Penitenciario cumplieran exactamente su obligación de enseñar,

de lo que es buen ejemplo lo acordado en 22 de Noviembre de 1627: “que, por cuanto el Lectoral, D. Tomás López, no lee, se le advierta cumpla con su obligación, y que, no haciéndolo, se le pondrá quien le sustituya, y se le sacará de su Prebenda para el sustituto: item, que se le advierta al Penitenciario, que, por cuanto tiene obligación de leer, y teniendo conclusiones de la materia que leyere, y no lo haciendo, que será multado en lo que pareciese,, (1). Al mencionado Lectoral, D. Tomás López, se le jubiló por llevar cuarenta años de canónigo, pero dejándole obligado á “leer la dicha lección ó pagar quien le sustituyese,, (2).

Cuando estaba vacante la Penitenciaria, nombraba el Cabildo quien explicase Teología Moral (3). Lo mismo se hacía en la vacante de Lectoral. En 21 de Octubre de 1668 el Cabildo señaló como asignación al que explicase Teología Moral en la vacante de la Lectoralía “en cada mes seis ducados por cuenta de los cuarenta que el Colegio acostumbraba á pagar á la Prebenda (4).

En sesión de 13 de Noviembre de 1798 se to-

(1) Vol. 4, fol. 319.

(2) Vol. 4, fol. 133, v.

(3) Vol. 12, fol. 874.

(4) Vol. 10, fol. 159 v.

mó el acuerdo de que el Lectoral asistiese á su Cátedra, "aunque no tenga discípulos," (1).

Las clases del Lectoral y del Penitenciario principiaban el 2 de Noviembre, y concluían el día de la Ascensión.

Esto fué lo más acostumbrado. El famoso Lectoral Pallares principiaba la clase el día de San Lúcas y la concluía en el de Santiago.

Actualmente el Penitenciario explica Teología Moral y el Lectoral Sagrada Escritura en el Seminario, considerándoseles presentes en coro mientras explican, según los Estatutos de la Catedral (2) hechos y publicados durante el Pontificado del P. Aguirre, hoy Arzobispo de Burgos.

El Lectoral, teniendo una sola cátedra al día está dispensado de la asistencia á Coro por mañana y tarde.

Quitada, en el primer tercio del siglo último, á la Prebenda que poseía el Sr. Bentosinos, la carga de enseñar latín en el Seminario ó pagar sustituto, pidióse al Papa se convirtiese dicha Prebenda en Doctoralía segunda. Accedió á ello el Sumo Pontífice en 17 de Enero de 1728; pero imponiendo al elegido, no sólo la defensa de los pleitos, sino la enseñanza de la Teología Moral en el Seminario: "legendi quotidie

(1) Vol. 24, fol. 313.

(2) Parte 1.ª, cap. 4, ed. Lugo, Gerardo Castro, 1891.

alumnis Seminarii Theologiam moralem, festi-
vis et consuetis vacationum exceptis diebus; ita
tamen ut idem novus Canónicus eximatur ab
onere solvendi aunua regalia biseentum substi-
tuto qui grammaticam doceat, et pro horis, qui-
bus erit occupatus... in choro pro praesenti ha-
beatur.,, El primer Doctoral 2.º fué D. Francisco
Feijoo y Sotomayor.

Si bien es cierto que, como dice Balmes en
su famoso *Criterio*, “la carrera de la enseñanza
debiera ser una profesión en que se fijasen de-
finitivamente los que la abrazasen.,, el Chantre
de Mondoñedo Sr. Velasco Ulloa, en su libro
Provisión de Prebendas, no aprueba el que se im-
ponga á los Canónigos el cargo de enseñar en el
Seminario, y D. Pedro Carro escribía en sus
Veladas estudiantiles: “es difícil que tengan gusto
para explicar por espacio de hora y media, des-
pués de haber estado salmodiando dos ó más ho-
ras en el templo... Añádese á esto que sus varias
ocupaciones capitulares no les permiten asistir
á la clase con la puntualidad que reclama la en-
señanza. Por otra parte ¿crees tú que los canó-
nigos catedráticos someteránse á la dirección
del Rector?., Sin duda por estas ó parecidas ra-
zones el Cabildo de Lugo no veía gustoso que
el Doctoral segundo explicase Moral en el Se-
minario; por fin, con facultad apostólica, el Obis-
po D. Gayetano Gil Taboada, en 13 de Noviem-
bre de 1742, relevó á dicho Prebendado de la

enseñanza; pero imponiéndole una pensión de 250 reales á favor del Seminario.

En los edictos de 1824 para las oposiciones á la Doctoral segunda se decía: “Porque á la Doctoral segunda y á su poseedor se le relevó de explicar Teología Moral en el Seminario de esta ciudad, le ha de pagar anualmente 250 reales.,” La misma cláusula se lee en los edictos de 1816, de 1805, de 1776, de 1771 y de 1742. En los de 1850, siendo Obispo Fray Santiago, no se hacía mención de la obligación de enseñar. A lo presente el Doctoral—no hay más que uno—está obligado á desempeñar sin retribución alguna la cátedra de Derecho Canónico.

“Antes de dejar de hablar de la Teología, séame permitido como español, como católico y como individuo de la ilustre Academia de Galicia, recordar con entusiasmo á uno de los sobresalientes teólogos y juristas de esta escuela, al sacerdote celoso, al Pastor caritativo é infatigable, al moderno mártir de Jesucristo, el Ilustrísimo Sr. D. José Diaz Sanjurjo.,” Así hablaba D. Manuel Ulla Ibarzabal, Profesor de Matemáticas, en la Oración inaugural leída en la Universidad de Santiago en la apertura del curso de 1858 á 1859.

Según una relación que en lengua latina se hizo en el Capitulo Provincial celebrado en el convento de Santo Domingo de Manila en 1859, el Ilmo. D. José María Díaz, nació el 25 de Oc-

tubre de 1818, en el pueblo de Suegos, de esta Diócesis de Lugo. Estudió en el Seminario lucense Gramática, Filosofía y parte de la Teología: en el libro *Idea del imperio de Annam* (1) se copia una parte del informe que el M. R. P. Maestro Fr. Pedro Teijeiro dió para la recepción del Sr. Díaz en el Colegio de Ocaña, haciendo constar que, mientras estudió en el Seminario, observó conducta ejemplarísima y obtuvo "en todos los cursos la nota de sobresaliente,,.

El Venerable Díaz, tío del actual Capellán del Hospital de Lugo, fué decapitado en defensa de la fe el año de 1857 siendo obispo de Platea y Vicario Apostólico en el Tung-King Central. Pio IX mostró vivos deseos de que se introdujese pronto la causa de beatificación de los siervos de Dios que derramaron la sangre en la persecución suscitada por el execrable Tu-Duc. Desgraciadamente, en la lista de las víctimas presentada por el abogado comisionado, se omitió el nombre del Ilmo. Díaz. A diversas circunstancias que se refieren en *El Rosario* (2), es debido el que, sin que ésto sea prevenir el juicio de la Iglesia, no sea venerado en los altares tan pronto como sería de desear, el dominico Díaz Sanjurjo, gloria del Seminario lucense.



(1) Pág. 285, ed. Madrid, 1859.

(2) Año VIII, núm. 86.

XVII.

Academias.

Lo muy conveniente que es la celebración de academias, ó de actos literarios y solemnes, que sirvan de estímulo para el estudio á los jóvenes, á la vez que los acostumbren á esta clase de ejercicios, haciéndoles perder el encogimiento propio de la corta edad, fué parte para que, á poco de la fundación del Seminario, en las *Constituciones* del Obispo Valdemora, se dispusiera que hubiese conclusiones públicas, todos los domingos, de 2 á 5 de la tarde, presididas por el Rector.

En las *Constituciones* del Sr. López Gallo se prevenía que todos los sábados se tuvieran conclusiones, "de lo que se hubiere leído en la semana en cada clase," asistiendo el Rector y los colegiales.

El Obispo de Lugo Sr. Peláez, después de haber fundado en el Seminario las correspondientes cátedras de Teología "para el logro de cursos escolares," y conseguido del Rey, que se incorporasen estos estudios del Seminario á la Universidad Compostelana, estableció, en 26 de Noviembre de 1805, una Academia de Teología escolástico-dogmática. El Moderante de ella nombrábalo el Obispo, y su presidencia duraba dos

años. El Secretario elegíase anualmente por los Clásicos. Todos los Profesores de Teología debían asistir á los ejercicios. Actuantes podían ser todos los teólogos. Los Clásicos eran doce; debían haber cursado Teología, y asistido á la Academia durante tres años; se les escogía mediante oposición, y en vista de sus méritos anteriores. La votación de Clásicos por los que ya lo eran, hacíase por escrutinio. Días de Academia estaban señalados todos los domingos, desde los Santos á San Juan, durante dos horas. Los ejercicios consistían en que un Clásico disertaba media hora con puntos de 24, sobre un párrafo de Pío V., de tres que la suerte designare: otro sustentaba la proposición deducida; y dos le arguían en forma. El que faltase ocho veces á los actos de la Academia, era expulsado de ella; y se multaba á los Clásicos que se resistiesen á tener los ejercicios que se les encomendaran. No se admitía (1) al que usara “camisola, vuelos, sombrero de hebillas, ó de otra nueva invención, polvos en el pelo, ó alguna otra profanidad,„ El día después de la Pascua de Resurrección, la Academia debía celebrar en honor de Santo Tomás de Aquino una función solemne en la Iglesia de Santo Domingo. Para los gastos de la Academia, debía pagar

(1) Constituciones de la Academia n.º 10.

cada oyente dos reales al año, los actuantes tres, y los Clásicos cuatro.

Hace algunos años á los Clásicos se les concedían varias distinciones y privilegios; hoy no tienen ninguno, pero en cambio están libres de multas y contribuciones, en cuanto *académicos*.

En el presente año, presididas y organizadas por el P. Aguirre, se celebraron en el Seminario cuatro veladas literarias, en honor de Santo Tomás y de León XIII, á las que asistieron las principales personas de la población, invitadas mediante lujosas tarjetas. Leyéronse y pronunciáronse poesías, discursos jurídicos, teológicos, filosóficos, históricos, literarios y apologéticos, y composiciones en griego, latin, castellano, gallego y francés; hubo también monólogos, diálogos, sainetes y comedias en un escenario construido *ad hoc*, y costado, como todo lo demás, por la munificencia del Obispo.



XVIII.

Reformas en el plan de estudios.

El P. Armaguá ó Armañá, según comunemente se escribe, uno de los Prelados más beneméritos de la Iglesia lucense, fomentó notablemente la enseñanza en el Seminario, á la vez que introdujo en la disciplina importantes reformas.

En 16 de Diciembre de 1778 dió un edicto del que merecen extractarse todas las disposiciones: 1.^a para ser admitido un estudiante á la escuela de Gramática, debe examinársele “de leer, escribir y doctrina cristiana,,; 2.^a solo podrán pasar de una clase de Gramática á otra los que fueren antes aprobados en el examen que á este fin se hará todos los años: 3.^a nadie pasará al curso de filosofía, cátedra de Moral y Academias morales en el Seminario... “que se celebran todas las semanas,, sin que traiga testimonio de aprobación de la Gramática, expedido por el Catedrático de Mayores: 4.^o “A los que hayan cursado en estudios públicos ó de Monforte,, bas-

tará la certificación de los respectivos maestros..., 5.º Todos los demás que hayan estudiado en escuelas particulares... deberán sujetarse al examen de los Catedráticos de Gramática de este Seminario: 6.º El exámen deberá ser delante del Rector... y Catedráticos de Gramática 8.º En adelante nadie será admitido á las Cátedras de Moral... que no haya estudiado la Gramática en este Seminario 9.º Para órdenes mayores deberán todos los pretendientes presentar, la certificación de haber cursado... dos años á lo menos de Teología escolástica, dogmática ó moral (y á proporción los cursantes de derecho); pero para el Presbiterado deberán ser sus cursos... de tres años cumplidos... sin que pueda valer cualquier estudio privado.

En 30 de Marzo de 1779, publicó otro edicto, que, como el anterior, se halla original en el Archivo de Palacio, y contenía los siguientes ordenamientos: 1.º habrá los tres puntos siguientes; desde la vigilia del Nacimiento del Señor hasta el día inmediato después de Reyes; la Semana Santa con las tres fiestas consecutivas de Pascua; y desde la vigilia de San Juan Bautista hasta el día siguiente de San Lucas. 2.º "Se entrará (en el Seminario los externos) por la mañana á las siete...; luego se oirá misa en la Capilla... inmediatamente se tendrá el repaso... de ocho á diez sin intermisión serán las generales: por la tarde á la una y media el repaso... de dos

á cuatro generales,, 3.º En todos los viernes... se tendrá repaso y generales... con la diferencia de que por la mañana se concluirán las generales á las nueve... 4.º Al repaso... asistirá el Catedrático de menores,, 5.º En las horas de cátedra preguntará cada Catedrático... á algunos de sus estudiantes... 6.º En todos los repasos hablen los estudiantes castellano... pero en la cátedra de Medianos y Mayores... se procurará que hablen latín... 7.º “El mayor cuidado en la clase de Menores ha de ser que se soliden bien los estudiantes en géneros, declinaciones, conjugaciones y hacer oraciones,, 8.º En todas las clases... se dictarán oraciones en romance... para que al día siguiente vengan traducidas por escrito..., 9.º “En atención á la nimia prolijidad de Bravo podrá servir en su lugar el libro 4.º de Nebrija... sin cargar de materia la memoria de los estudiantes,, 10.º “Procurarán también los Catedráticos... que todos observen la más arreglada ortografía,, 11.º “Los libros latinos que deberán construir. Son.; en la clase de Menores los diálogos de Luis Vives; en Medianos las fábulas de Fedro y Cornelio Nepos; en Mayores, Cicerón Quinto Curcio, Virgilio y Ovidio. Tanto en Medianos como en Mayores se añadirá el Catecismo Romano... y algunas lecciones del Breviario, y la Construcción de los Himnos, *de que se experimenta una ignorancia lastimosa*, 12. “Cada Catedrático distribuirá la construcción de los

libros..., 13. En la clase de Mayores se dará "un compendio de Prosodia... y otro de Retórica., 14. "Procuren todos los Catedráticos... imprimir en sus discípulos las máximas de la Moral, sin olvidar las de la honesta política., 15. En la Misas se guardará profundo silencio... 16. Cada semana se preguntará la doctrina cristiana.... 17. Cada mes habrá comunión general con una Plática..... 18. Todas las tardes de estudio, acabado éste, se rezará en cada aula el Rosario... 19. "En cada Cátedra se formará libro de Matricula.. No se dará.. certificación del curso á los que tuvieren mala conducta.,,

El Sr. Peláez, sucesor de Armañá (1), es uno de los Obispos á quienes más gratitud debe el Seminario de Lugo. El fué quien dispuso que el Lectoral, lo que aun hoy se observa, explicase Sagrada Escritura, no Teología Moral, que ya explicaba el Penitenciario: él instituyó la cátedra de *Lugares Teológicos*, para la cual señaló de texto á Melchor Cano, y á él se debió la fundación de una cátedra de *Teología escolástica* (2), y el que se diese gran amplitud al estudio del Dogma, cuyo texto era Biluart, y cuyo Profesor juraba defender el misterio de la Concepción Inmaculada de María.

Sus sucesores, D. José Antonio de Azpeitia

(1) D. Antonio de Páramo no llegó á tomar posesión.

(2) Act. Cap. vol. 23, fol. 308.

(1815-24), D. Fray Hipólito Sánchez Rangel y Fayás (1825-30) D. Fray Santiago Rodríguez Gil (1847-57) y D. José de los Ríos y La Madrid (1857-84), continuaron, según lo permitían los tiempos, mejorando la enseñanza.

Cuando principió á gobernar la diócesis el Sr. Ríos, había Profesor de Derecho público eclesiástico, de Instituciones canónicas, de Dogma y Patrología, de Carrera Abreviada, de Historia eclesiástica, de Física y Química, de Ética y Matemáticas, de Lógica y Metafísica, de 4.º y 5.º de Humanidades, de Sintáxis y Prosodia, de Etimología y Sintáxis, á los cuales se daba trimestralmente 1.100 reales, lo mismo que al Profesor de Lugares Teológicos. Al Rector se le pagaba cada trimestre 733 reales, al Vice-Rector 3.300 reales anualmente, á cada uno de los dos Directores, lo mismo que al Mayordomo y al Secretario de Estudios, 366 reales y 22 céntimos al trimestre. En la última provisión de la Magistralía, por primera vez, se le impuso como carga la cátedra, gratuita, de Oratoria Sagrada y de Patrología. La clase, también explicada gratis, de Teología Dogmática se agregó á una Canongía provista por oposición á tenor del Real Decreto concordado de 1888. Las cátedras anejas á las Prebendas las desempeñan, generalmente hablando, los elegidos, mientras no dispone otra cosa el Prelado, quien puede separar de sns Cátedras, sin necesidad de expediente,

á los demás Profesores, sin excepción alguna, pues todos, en absoluto, son igualmente amovibles.

Entre los muchos profesores ilustres de este Seminario, que han dado ya cuenta á Dios de sus acciones, pueden con justicia ser citados el Sr. Conde y Corral, catedrático de Hebreo, muerto obispo de Zamora; y D. Ramón Garcia Abad, á quien en su Oración fúnebre (1) el M. I. Sr. Doctoral D. Dionisio Garcia Seijas llamó "sabio y ejemplarísimo Catedrático,, traductor de multitud de obras y autor de las tituladas *Tesoro de los labradores*, *Clamores del Divino Pastor*, *Liga santa de los confesores*, *Escalera para subir al cielo los niños*, *Guía del cristiano*, *Manual de las personas que frecuentan los Sacramentos*, y, sobre todo, *Camino del cielo*.

De alguno de estos libros se hicieron muchas ediciones, de muchos miles de ejemplares cada una. El pueblo de Lugo, que sabe agradecer y recompensar los favores que se le hacen, como lo demostró últimamente consagrando, con solemnidad incomparable al Excmo. P. Aguirre, una nueva puerta y calle, construyó, en unión de otros admiradores del celosísimo apóstol, un magnífico mausoleo para guardar los restos mortales del sapientísimo profesor de latín, de filosofía y de teología en el Seminario lucense.

(1) Ed. Bilbao, 1887.

El P. Aguirre en las notabilísimas *Sinodales* que publicó en 1891 (1), en el título 5.º capítulo 7.º manda que, antes de principiarse el Curso, hagan los alumnos, durante ocho ó más días; ejercicios espirituales; que á las asignaturas que venían cursándose se añadan la Geología en tercer año de Filosofía, la Propedéutic en Lugares Teológicos, la Arqueología en 7.º de Teología, y la Liturgia y la Teología Pastoral en el año de preparación para las órdenes; no se admiten más vacaciones que desde el 23 de Diciembre hasta el 2 de Enero, desde el miércoles de la Semana Mayor hasta el martes de Pascua, y la tarde de los jueves, á no ser en las semanas en que haya alguna fiesta además del domingo: los alumnos de Latín tienen al día cuatro horas de clase y tres los de Filosofía y Teología, sin contar las alternas: por el mencionado Sínodo,—que dista de su anterior 222 años,—el Seminario queda exento de la jurisdicción parroquial, y ejerce el Rector la cura de almas.

En el último año escolar, por vez primera, de orden del P. Aguirre hubo discurso el día de la apertura.

Hace años no principiaba el curso hasta pasadas las ferias de San Froilán: el P. Aguirre ordenó que diese comienzo en el 1.º de Octubre, y terminase en el último de Mayo. En las anti-

(1) Ed. Gerardo Castro, Lugo.

guas Constituciones (1) del Sr. López Gallo se mandaba que hubiese clase “desde San Lucas á Santiago de Julio,,.

Para los alumnos que quieran leer más libros que los de texto, hay en el Seminario una excelente Biblioteca con bibliotecario pagado por los fondos del mismo.

El Sr. Armañá gastó muchos miles de ducados en adquirir una copiosa librería que, al ser trasladado á Tarragona, dejó en Lugo para Biblioteca Episcopal pública, cuyo Bibliotecario era nombrado por la Corona y tenía de dotación 400 ducados de la Mitra. El Sr. Pelaez contribuyó muchísimo á aumentarla. Esta Biblioteca fué la base de la del Seminario, enriquecida con varios donativos de particulares. En tiempo del P. Aguirre, el Sr. Pardo, canónigo de Zaragoza, donó á la Biblioteca del Seminario su riquísima librería á condición de que se fundara una Beca para personas de su familia ó pueblo; de lo cual se trató en cabildo de 28 de Abril de 1893, según consta del libro corriente de Actas, que obra en la Secretaria de éste.

De los que desempeñaron el cargo de bibliotecario, fué uno D. José Trucharte Villanueva, autor de varias poesías notables, que murió siendo Deán de Barbastro: su nombre trae á la memoria el establecimiento de la Congregación de

(1) Const. 4.

San Luís Gonzaga en el Seminario. Estudiando primer año de Teología, se rodeó de varios seminaristas piadosos, y juntos practicaban las devociones propias de los congregantes: en 13 de Enero de 1859 dirigió, en unión de sus compañeros, una solicitud al Prelado, pidiendo la erección canónica de la Congregación, lo cual fué concedido por el Sr. Ríos en 21 del mes indicado. En Marzo de aquel año mismo fué agregada la Congregación de Lugo á la *prima primaria* de Roma, mediante concesión del General de los Jesuitas, Rvmo. P. Pedro Becks. En breve adquirió la piadosa asociación notabilísimo incremento, entrando en ella, amén de los seminaristas, los hijos de las principales familias de Lugo; las funciones que celebraba en honor de su Santo patrono, eran verdaderamente magníficas: la gloriosa *setembrina* vino á interrumpir sus progresos cuando gozaba de vida más próspera; con todo, tiene en el día singular florecimiento. Su primer prefecto fué el Beneficiado D. Francisco Fafián, y el primer Director el que continúa siéndolo, D. Antonio Iglesias, también Beneficiado. Ayudó mucho con sus consejos, á la fundación, el P. Ramón Solá, de la Compañía de Jesús, residente en Salamanca.

De entre las reformas, objeto de este capítulo, una de las más interesantes y menos advertidas, es la agregación, que antes apunté, de

los estudios filosóficos y teológicos del Seminario lucense á la facultad de Filosofía y Teología de la Universidad Compostelana. He visto una solicitud, original, con su correspondiente sello de 40 maravedis, firmada en 25 de Julio de 1835 por D. José Vilar á nombre de D. Agustín Cortón, en que se pedía al Rector de la Universidad de Santiago un certificado de los siete años de Sagrada Teología que había cursado en el Seminario de San Lorenzo de Lugo desde Octubre de 1825, "según debe constar de los libros de Matricula de esa Real Universidad, á quien se halla agregado dicho Seminario,„. Por aquella época, en 5.º año se estudiaba la Teología Moral, en 6.º la Sagrada Escritura, y en 7.º Historia y disciplina general de la Iglesia y particular de la de España.



XX.

Administración.

Cuando estaba haciéndose el Seminario, el Sr. Obispo D. Lorenzo Asensio Otadui propuso al Cabildo (1), y éste lo aceptó, que "para tener renta con que se sustenten los colegiales y oficiales de dicho colegio," cada iglesia contribuyera anualmente con once reales.

En el Sínodo celebrado en Lugo en el año de 1597 se determinó que las fábricas de todas las iglesias parroquiales dieran en lo sucesivo al Seminario la décima parte de sus rentas.

En las Sinodales que promulgó en 1669 el Obispo D. Matias de Moratinos y Santos, y fueron editadas en Madrid en 1675 y reimpresas en Santiago en 1803, en el libro primero, título 10, constitución primera, se lee lo siguiente: "Mandamos, que los Arciprestes en cada un año en sus Arciprestazgos la cobren (la décima parte de las rentas parroquiales), paguen al Mayordomo que por tiempo fuere del dicho Seminario, en todo *el mes de Septiembre*; y el dicho Mayordomo

(1) Vol. 2, fol. 1901 v.

mo les pague por su trabajo la décima de todo ello, y para esta cobranza les damos comisión, como de derecho es necesario.,,

Aquí, antiguamente, visitaban la Diócesis por turno el Prelado y el Cabildo, y como los Visitadores de éste no rebajaban, cual los nombrados por aquél, la décima de las rentas parroquiales para el Seminario, el Mayordomo se quejó al Cabildo; y el Doctoral, en 15 de Mayo de 1694, dió informe diciendo, "que las fábricas de las Iglesias.... no deben al Colegio la décima de la limosna que se suele dar por las sepulturas... menos que estuvieren dotadas; que de éstas se debe aplicar la décima al Colegio., (1).

Según ya se dijo, la Doctoral 2.^a pagaba al Seminario 250 reales y la Maestrescolía 500, que algunos Maestrescuelas se resistían á pagar, como aconteció el año de 1766 (2).

Los Mayordomos del Seminario vivían en él, donde había una habitación que se llamaba *cuarto del Mayordomo* (3).

Su asignación fué desde un principio la cantidad de 150 ducados. En los comienzos de la próxima pasada centuria, en los cuatro años que hubo de vacante entre D. Lucas Busto de La Torre y D. Fray Andrés Caperó, por hallarse empeñado el Seminario, se le rebajaron en la

(1) Vol. 12 fol. 66.

(2) Lib. 18, fol. 81, v.

(3) Act. Capit. lib. 13, fol. 227.

paga 550 reales (1). El S. Pelaez y Caunedo le subió el sueldo á doscientos ducados.

Hoy los Mayordomos tienen el nombre de Vice-Rectores, y en los promedios de nuestro siglo, uno de ellos, Garcia Gil, llegó á ser Principe de la Iglesia en la Archidiócesis de Zaragoza, y á presidir en el Concilio Vaticano la sección *De Fide*.

A poco de fundarse el Seminario, ya hubo en él desfalcos de importancia, por la mala administración de las rentas, siendo preciso que acudiera al remedio, y pusiese mano en el asunto el Obispo D. Alonso López.

En 1711 se hallaba el Seminario sobrado de recursos, por lo que pudieron darse becas super- numerarias (2): á los seis años ya tenía otra vez empeños, de suerte que hubo que suspender el pago á los Profesores, exceptuando los de Gramática (3).

Algunos años más tarde dispuso el Cabildo que el Deán examinase las cuentas del Seminario, y resultó D. Juan Agudo, en el tiempo que llevaba al frente de la administración—desde 1726 á 1734—alcanzado en la suma de 19,304 reales: se le permitió sin embargo continuar en la Mayordomía con tal que prestase en el tér-

(1) Act. Capit. lib. 14, fol. 452.

(2) Act. Capit. lib. 13, fol. 227.

(3) Act. Capit. vol. 13, fol. 449.

mino de dos meses las fianzas necesarias (1). Según se vé por el testamento del Penitenciario, el tal Agudo le adeudaba seis anualidades como Profesor.

En 1649 no había Mayordomo ni quien cobrase las rentas del Seminario.

Para que pueda verse el estado de la hacienda y administración del Seminario, conviene fijarse en años muy separados entre sí.

En 1636, lo que importaron las *décimas* de los 39 arciprestazgos, ascendió á 164,559 maravedis: los préstamos, juros y rentas produjeron trescientos veinte y seis mil quinientos cuarenta y uno.

Los gastos ordinarios en el año referido fueron: salario del Rector, 37,400 maravedis, ó sean 1.100 reales; al Catedrático de Mayores y Medianos, 3.000 reales; á los Catedráticos de Menores y Mínimos 80 ducados: los dos lectores de Casos Morales, 80 ducados. Al médico del Seminario, 40 reales; al Barbero cirujano 12 ducados; al Escribano de rentas, 50 reales; al Bedel, 58; á los Conciliarios 132; gastos de la colación y funciones de San Nicolás y San Lorenzo, 62; dotación de la procesión y Misa de San Lorenzo, seis ducados; sueldo del Mayordomo, 30,000 maravedis; Cocinero y Hortelano, 40 ducados; á la lavandera, 236 reales; al Fámulo, 20; á los dos mozos de cocina, seis ducados: el gasto ordinario de los

(1) Vol. 14 fol. 48v.

Colegiales fué de 1.800 reales; de leña se gastaron 200; de sebo 327; de cera 26; de hostias siete; de tocino, 142; de trigo 1.626. El Seminario pagaba anualmente por un censo al Hospital de San Bartolomé, 96,931 maravedis.

En el quinquenio de 1789 á 1793 la décima de las rentas que pagaban al Seminario las fábricas de las Iglesias, importó 101,985 reales con dos céntimos. Los siete préstamos que tenía el Seminario, á saber, San Fiz de Muja, San Juan de Tirimol, Santa Marta de Fijós, San Julián de Vilachá, San Juan del Campo, San Pedro de Calde y San Estéban de Benade, produjeron 166,863 reales. La renta en dinero que anualmente percibía el Seminario, de la Maestrescología, de la Doctoralia 2.^a, de seis censos, de cuatro casas, de un juro y de un foro, subió á 27,444 reales. Descontados 2.938 reales anuales, que importaba la décima que percibían los Arciprestes de lo que cobraban de las Iglesias; y los ocho maravedises que se daban por cada parroquia á los Notarios de visita que traían relación de las décimas; y las pensiones de las casas; y la agencia para cobrar el juro de Madrid; y los 313 reales de subsidio y excusado por los préstamos, resultaba renta líquida anual del Seminario, la cantidad de 34,511 reales con 20 maravedies.

Los gastos anuales y ordinarios del Colegio, en el quinquenio que hemos tomado por tipo, eran: por la manutención de los Colegiales, 19941

reales; asignación de los Catedráticos de Gramática, de Artes, de Moral, con las de los Pincernas, 6,06: sueldos del Rector, Consiliarios, Mayordomo, Fámulo, Médico, Cirujano, Botica, Cocinero, Criado del Seminario y Lavandera, 6,009; de cera de la Capilla, y limosna por la Misa que se decía diariamente y por las pláticas que se predicaban en los días de comunión, 775.

Importando los gastos ordinarios del Colegio 32,786 reales, y siendo la renta líquida 34,511, no quedaba como sobrante para gastos extraordinarios más que la exigua cantidad de 1.725 reales cada año.

En el Archivo del Seminario se guardan todos los libros de cuentas, desde el siglo XVI hasta el día de hoy; por lo que fácil sería seguir año por año las variaciones que ha habido en el cargo y en la data, si esto se juzgase de interés.

El Concordato de 1851 dice en su artículo 35: "Los Seminarios Conciliares tendrán de 90 á 120.000 reales anuales según sus circunstancias y necesidades.", Y en el artículo 37 se lee: "El importe de la renta que se devengue en la vacante de las sillas episcopales, deducidos los emolumentos del Ecónomo... y los gastos para los reparos precisos del palacio episcopal, se aplicará por iguales partes en beneficio del Seminario Conciliar y del nuevo Prelado.", Aunque el art. 36 habla de aumentar la dotación "cuando

las circunstancias lo permitan,, el Seminario de Lugo, que cobraba el *minimum* de lo señalado, ha venido sufriendo, como todo el presupuesto eclesiástico, varios descuentos en su dotación, estando hoy gravada con el 20 por 100.

Las pensiones de los Colegiales apenas alcanzan para su manutención; y las matriculas de los Seminaristas no son muy costosas: en el curso de 1857 á 1858 importaron 24,270 reales, que el Secretario de Estudios pagó al Mayordomo en cinco plazos.



Los militares en el Seminario.

En 24 de Febrero de 1801 dirigió al Obispo una comunicación el Ayuntamiento de Lugo participándole que con fecha 21 del mismo mes había recibido orden del Intendente del Reino, para que, en lugar bien acondicionado, se almacenasen quince mil fanegas de trigo de la Real Hacienda; y en su vista se había resuelto que se llevasen á las dos Cátedras de Menores y Medianos del Seminario.

El Obispo hizo presentes los perjuicios que de esta resolución se seguirían; pero la Ciudad insistió, por lo que hubo de pasar un oficio al Rector diciéndole que mandase "cesar la enseñanza pública,,"; aunque luego le volvió á escribir ordenándole que continuase la enseñanza de las asignaturas mencionadas "en las Cátedras, del mejor modo que se pueda,,".

En consecuencia de ésto, el Rector mandó que el Maestro de Mayores explicase en el claustro alto del Seminario, el de Medianos en la Cátedra de Mayores, y el de Mínimos y Menores en el claustro bajo. A lo cual contestaron los

Profesores de Latín que “el claustro bajo especialmente es un destino muy incómodo para la enseñanza... ya por la naturaleza del país, ya por la inclemencia de los temporales... y ya por lo desproporcionado del sitio en orden á la corrección y castigo de los muchachos,,

El Obispo en su primera respuesta al Ayuntamiento, después de extrañarse de “que no se hallase en este pueblo, donde hay tantas casas y edificios grandes, otro sitio más oportuno para el caso,, representó que tenían que cesar las cátedras mientras durara la introducción y extracción de los granos, “mediante no hay más que una puerta y un solo patio reducido donde se hallan todas las Cátedras.,, La Justicia y Regidores de Lugo contestaron al Sr. Peláez que “los demás edificios que puedan tener alguna capacidad en el pueblo, no quedarán sin igual, ó semejante suerte, pues será preciso ocuparlos ya con tropas, ó ya con el acopio y otros varios enseres, de que hay muy ciertos presagios.,,

El Rector obedeció las órdenes del Obispo, pero le remitió un razonado Memorial participándole que, con tal acuerdo, era imposible la enseñanza; porque, decía él, “¿Cómo podrá enseñar el de Medianos en un sitio en que apenas caben de pié los discípulos? ¿Cómo el de Mayores en un Claustro abierto á la inclemencia? ¿Cómo podrá educar á los niños... en un lugar de tránsito para todo el Colegio y paso preciso pa-

ra los graneros? Estos presentan... un sin número de inconvenientes por la multitud de gentes... que es preciso concurren al encierro, saca y paleo del trigo; y que el Seminario esté abierto de día y de noche., Y tanto más se quejaba D. José Antonio de la Sierra, cuanto que, según él decía, había en Lugo muchas casas desocupadas que solo servían á las veces "para el lujo y las diversiones,, y hallábanse del todo libres los palacios de la Puebla, Miraz, Orbán y las grandes casas de Castelar, y de Felpás.

Todo fué inútil, porque habiendo reproducido el Obispo estas quejas ante el Ayuntamiento de su ciudad de Lugo, no hallaron eco.

Durante la guerra de la Independencia padeció no poco el Seminario de Lugo: su misma Capilla fué ocupada por los ingleses, y por los franceses, y sirvió, más tarde, de oficina y almacén á los españoles: una vez desocupada, el Gobernador Eclesiástico, *sede vacante*, dió orden, en 25 de Abril de 1812, para que, previa reconciliación, "caso que, constase... haber sido violada,, se celebrasen de nuevo en ella los divinos Oficios.

Las tropas españolas habían convertido en almacén el Seminario. El General Castaños, á instancias del Gobernador Eclesiástico, ordenó, en 9 de Agosto de 1812, al Coronel D. Francisco Cauredondo, Comandante General de la Provincia de Lugo, que se desalojase el edificio, y

que de allí en adelante se le guardara “toda la consideración que le corresponde por su importante objeto, á no ser que un caso muy urgente obligue nuevamente á echar mano de alguna de sus habitaciones, que deberán ser siempre las menos necesarias.”

El Comandante General de Artillería del 6.º Ejército, en 3 de Septiembre de 1812, expuso al Mariscal de Campo D. Pedro Agustín Girón, Jefe del Estado Mayor General del 5.º, 6.º y 7.º Ejército, que convenia trasladar de Betanzos á Lugo el Parque General de Artillería; lo que fué aprobado por el Capitán General en Jefe. En 19 del mismo mes vino de Betanzos el Capitán D. Ramón Palacio á elegir edificio para la colocación del Parque, y pidió se destinasen para el objeto todas las habitaciones bajas del Seminario, incluso la Capilla; y el Gobernador Militar de Lugo ordenó y mandó al Rector, que le entregase las llaves de las indicadas piezas, lo que no hizo éste sin representar que habia en la población otras casas tan á propósito como el Seminario, y que con tal ocupación se hacía imposible la enseñanza, y no tendria donde colocar la mucha madera que habia reunido “para el reedificio de dichas aulas y del Seminario.”

En nuestras guerras civiles también padeció bastante la enseñanza con varias ocupaciones del edificio.

Por los años de 35 á 42, época en que domi-

nó en Lugo, como Gobernador militar, el tristemente famoso Cayuela, pequeño Nerón, cuyas despóticas y crueles arbitrariedades aun ahora produce horror el traerlas á la memoria, se cerró el Seminario para la enseñanza eclesiástica, estudiando particularmente los alumnos, lú oyendo en su casa á los Profesores, uno de los cuales era el exclaustro Lector Padre Solla.

Al inaugurarse la funesta época del *bienio*, rodeó una tarde el Seminario la tropa, á la hora de las clases, y se hizo firmar al Rector el acta de ocupación del edificio que durante muchos meses estuvo en poder del Gobierno.

La revolución del 68 trajo consigo graves perturbaciones para el Seminario: el año 73, con motivo de la *quinta de los casados*, el edificio sirvió de alojamiento para los militares.



El Instituto en el Seminario.

Sabido es que no estuvo siempre el Instituto provincial de Lugo instalado en el magnífico edificio en que hoy se encuentra, y donde, cada año, han ido introduciéndose, gracias principalmente al Director actual, Ilmo. Sr. D. Valentín Portabales, importantísimas reformas y mejoras que le colocan, por todos conceptos, en primera línea entre los de España.

Construido el grandioso local que se principió con objeto de dedicarlo á Hospital público, y el cual después pensó destinarse á Palacio de instrucción provincial en el que á la vez que el Instituto, con su correspondiente internado, pudieran estar la Escuela Normal de Maestros y las demás enseñanzas que afectasen al interés común de la provincia, no pudo realizarse del todo este último hermoso proyecto, y empleado para oficinas y dependencias de la Diputación la mitad del edificio, se inauguró en la parte Norte el Instituto con el curso académico de 1873 á 74.

En los años anteriores á esta fecha, desde el 10 de Septiembre de 1862, las cátedras del Instituto estuvieron donde hoy la Audiencia, en un edificio provisional preparado al objeto lo mejor posible dadas sus especiales condiciones.

El primer curso del Instituto lucense de segunda enseñanza fué en 1841 y su primer local el Seminario.

La primera vez que se abrió á la enseñanza sólo tenía carácter de interino. Al año siguiente, en 30 de Noviembre de 1842, el Regente del Reino dió un decreto nombrando una Junta creadora del Instituto de segunda enseñanza de Lugo, que así se llamaba y este nombre ponía en el sello de sus comunicaciones, algunas de los cuales tengo sobre la mesa.

Entre otras causas, por la ausencia de dos de las personas nombradas para componer la mentada Junta, no se constituyó ésta desde luego, aunque no dejó por ello de continuar la enseñanza: se organizó definitivamente y principió á funcionar en 1843, bajo la presidencia del Jefe político de la provincia, siendo vocal Secretario D. Antonio Magin Plá.

En sesión del día 8 de Noviembre del año últimamente referido, se nombraron cuatro profesores, y se determinó escribir á otro, nombrado ya de Real orden, para que viniera á desempeñar su cátedra. La segunda sesión verificóse el día 13 de Noviembre, y en ella se hizo el nombra-

miento de Rector y de Secretario, y se acordó reclamar de la Diputación provincial la consignación señalada al Instituto por el art. 8.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1842, la cual consistía en dos maravedís por cada cuartillo de vino consumido en la provincia, é importaba entonces la respetable cantidad de sesenta mil reales, que fueron luego pagados, según se dió cuenta en la reunión inmediata del 18 de Diciembre.

Con motivo de la instalación del Instituto en el Seminario, originóse entre ambos una singular mescolanza. Por ejemplo, el Profesor de Lógica lo era á la vez en el Seminario y en el Instituto, y tenia los siguientes nombramientos: uno, fecha 20 de Agosto de 1843, del Gobernador Eclesiástico, sede vacante, en que, "hallándose establecido en el Colegio Seminario Conciliar de esta ciudad la cátedra de primer año de Filosofía para que la juventud de esta provincia y fuera de ella pueda adquirir las ventajas que le reporta,,, se le nombra Profesor de primer año de dicha facultad de Filosofía; otro, de 9 de Noviembre del mismo año, de la Junta Creadora del Instituto: otro de la Junta Auxiliar del Gobierno de la Provincia, su fecha 26 de Octubre de 1840, en que se le dice preste su enseñanza en dos lecciones diarias, arreglándose en todo á lo prevenido en el plan de estudios de 29 de Octubre de 1839; y una co-

municación, fechada al día siguiente que la anterior, en que dá al interesado conocimiento de ésta el Gobernador de la Diócesis.

La Biblioteca provincial fundada, en 1843 al perder su carácter de interinidad el Instituto, y compuesta en su mayoría con los libros que se recogieron de los conventos de la provincia, señaladamente del riquísimo de Samos, se estableció en el Seminario Conciliar de San Lorenzo; á ella se unió la Biblioteca Episcopal, y ambas eran auxiliadas por la Provincia: de este modo continuó hasta que, por acuerdo de la Diputación tomado en 15 de Noviembre de 1860, se separó de la del Seminario y fué trasladada á una de las dependencias del Gobierno civil, de donde se llevó en 1869 á una de las antiguas áulas del ex-convento de Santo Domingo; instalándose en el lugar que hoy ocupa por acuerdo de la Diputación provincial de 11 de Octubre de 1873.

No faltan quienes quisieran que los Seminarios fuesen á la vez Institutos, ó por lo menos, como en algunos venía haciéndose, que se siguiera estrictamente el plan de los estudios oficiales, para que los seminaristas, teniendo más facilidad de seguir otra carrera, fueran más libres en la elección de estado, y para que estudiasen en el Seminario, recibiendo educación sólida-mente eristiana, gran número de jóvenes de los que no aspiran al ministerio sacerdotal.

Pero, aparte de que hay otros Colegios don-

de la juventud puede adquirir una instrucción verdaderamente cristiana, á más de que los programas de la enseñanza oficial varían punto menos que los patrones de las modas de los vestidos, y sin contar con que el estudio de las ciencias eclesiásticas exige una preparación especial, no es lo mejor para la disciplina propia de los futuros ministros del santuario, como lo demuestra la historia de las antiguas Universidades, el que juntos estudien los que han de pertenecer á tan distintos estados.

Para bien del Seminario, en virtud de Real orden de 28 de Mayo de 1848, elevado, con carácter de provincial, á categoria de primera clase, se trasladó el Instituto á Monforte, al Colegio de la Compañía de Jesús fundado en 1586, donde permaneció catorce años,



XXII.

El edificio.

El Seminario que levantó el Sr. Asensio Ota-
dui, no tenía más que un piso, y estaba bastan-
te mal acondicionado; por lo que, fué forzoso
hacer en él varias reformas.

En 14 de Noviembre de 1651 estaban *destrui-
das* las celdas: el Cabildo mandó poner á subas-
ta la obra que era necesaria "para las viviendas
de los colegiales," (1). El 10 del mes siguiente, al
ordenar el Cabildo, que el Prelado—D. Francis-
co de Torres— trajese los colegiales al Semina-
rio, é hiciera la prevención necesaria para su
sustento, se decretó asimismo lo siguiente: "que
se repare la casa y aposentos de dicho Colegio
en todo aquello que tuviere precisa necesi-
dad," (2)

Se estudiaban pocas asignaturas, y, con todo
y ser ello así, el número de aulas era insignifi-
cante. A últimos del pasado siglo, la Filosofía y
la Moral se enseñaban en una misma cátedra,
que estaba "en la parte superior del claustro,"
continuando en la inferior del mismo las cáte-

(1) Vol. 7, fol. 156.

(2) Vol. 7, fol. 147.

dras de Gramática. No había, por junto, más que cuatro aulas.

En el pontificado del Sr. Los Ríos se dió un segundo piso al Seminario, y se hicieron en él importantísimas mejoras, de mucho coste.

En el año 1858 se gastaron en la obra, en Junio, 10.866 reales; en Julio, 25.586; en Agosto, 37.035; en Septiembre, 27.707; en Octubre 31.363; en Noviembre, 13.600; en Diciembre, 9.738. En el año de 1859, se invirtieron, 253.093 reales: el coste de la obra en 1860 fué de 230.387 reales. Desde 1.º de Enero hasta fin de Agosto del 61 fué su importe de 60.393 reales con 18 céntimos.

Como el Seminario no tenía todas las condiciones que fueran de desear en los tiempos actuales, y se hallaba en la Plaza Mayor, entre el paseo de la muralla y el del cantón, el Obispo Aguirre lo vendió á los Franciscanos, que se establecieron en él, para cederlo al Ayuntamiento, si se lleva á cabo la permuta, por lo que fué convento de San Francisco.

Aunque los fondos del Seminario apenas llegaban para cubrir las atenciones ordinarias del mismo, y dada la pobreza de la diócesis es de extrañar que la suscripción que al efecto se hizo, arrojara de sí 52,614 pesetas, el P. Aguirre consiguió construir un Seminario (1) vastísimo, sólido

(1) En Septiembre del 88 estaban subastadas las obras: el edificio se inauguró cinco años más tarde:

do, elegante, y con todas las condiciones que pueda exigir la higiene, la estética, la disciplina y la enseñanza.

Está erigido en el sitio más conveniente; ni tan lejos de la ciudad que sea difícil á los Profesores y alumnos externos asistir á las clases, ni tan cerca que el bullicio pueda distraer de sus serias ocupaciones á los seminaristas: hállase unido á la ciudad por la calle que, como la nueva puerta que se abrió en la muralla, lleva el nombre del P. Aguirre: detrás se extiende una huerta grandísima, donde tienen el recreo los colegiales, y hay un frontón convenientemente dispuesto para que puedan jugarse á la vez varios partidos de pelota.

Los patios interiores son espaciosos; los claustros de los tres pisos, amplios suficientemente; las aulas, bastante capaces; el refectorio, grande y con buena luz y mesas de mármol; la cocina, obra de un jesuita lego, verdaderamente admirable; las celdas, en grandísimo número; y la capilla tiene un elegantísimo altar mayor, cuatro cuadros de *Cavrajal y Mudo*, un cobre de la escuela flamenca, un retrato mortuario por Mir y Judó; la *Presentación*, de Zacarías Velazquez, la *Impresión de las llagas de San Francisco*, de Mateo Cerezo, un *San Antonio*, del Greco, la imposición de la casulla á S. Ildelfonso, de Pantoja de la Cruz, y un precioso cuadro de Carducho; obras todas donadas por el Museo Nacional gra-

cias á las gestiones del P. Aguirre; á ruego del mismo obispo regaló tambien para la Capilla el Sr. Lopez Quiroga, vecino de Madrid, un *Jesús Muerto* y las *Tres Marias*, de Juan de Juanes, y otros varios *cuadros* de gran mérito.

Conclusión.

Cuando se estudia la historia del Seminario de Lugo, la conclusión que se desprende es una acción de gracias á Dios, y la afirmación de una Providencia que de los males saca bienes, y da el remedio segun las necesidades; asi como la negación de la teoria que presenta á este siglo como al más perverso de la historia, y á los pasados como á la edad de oro de la Iglesia; pero ideas son estas cuya explicación no parece oportuna dentro de una *Memoria*. Al escribir ésta, he querido formar una historia, más bien que una estadística; por eso me he ocupado poco en describir el estado presente del Seminario. Si dentro de otros tres siglos, algún curioso quisiese continuar esta no pergeñada relación, sería más fácil su tarea que la que yo me impuse, por lo bien montadas que se encuentran hoy las dependencias todas á que se refieren los datos que pudieran ser de interés en los tiempos sucesivos. Yo, además de ellas y del archivo del Seminario, me he valido principalmente del archivo y de la Secretaría del Cabildo, y del archivo y Secretaría del Palacio episcopal.

